

Reunión n° 1519
Sesión especial n° 5/17
45° Período de Sesiones Ordinarias
14 de junio de 2017

Presidencia

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Secretarios

Sr. Damián Emanuel Biss
Lic. Martín Oscar Sterner

DIPUTADOS PRESENTES

ALBAINI, Antonio Alejandro
ANDÉN, Zulema Margarita
BRÚSCOLI, Sergio Mario
CAMINO, Jacqueline Celeste
CONDE, Eduardo José
CUNHA, Javier Marcelo
DE LUCA, María Cristina Nélica
DI FILIPPO, Alfredo
DUFOUR, Gabriela Marisa
ESPINOSA, Leandro Oscar Segundo
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
GONZÁLEZ, David Danilo
GRAZZINI AGÜERO, José María
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
INGRAM, Roddy Ernesto
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MANSILLA, Mario Eduardo
MARCILLA, Beatriz Alejandra
MEZA EVANS, Hefin Blas
NAVARRO, Viviana Elizabeth
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAPAIANI, María Florencia

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

FITA, Gustavo Martín
TORRES OTAROLA, María Cecilia
TOURINÁN, Javier Hugo Alberto

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Convocatoria a la doctora Graciela Mercedes García Blanco a fin responder el pliego de preguntas a los efectos de su designación, a propuesta del Poder Ejecutivo, para ocupar el cargo de Ministra del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, según lo establecido por la Ley V n° 152.
- Oradores: diputados Pagliaroni, Caminoa y Conde (Cambiemos); Grazzini Agüero, Marcilla, Navarro y Dufour (Frente para la Victoria); García, Ingram y Albaini (Chubut Somos Todos); Papaiani (Frente de Agrupaciones) y Di Filippo (Convergencia).

III - CIERRE DE LA SESIÓN

- I - APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a catorce de junio de dos mil diecisiete, siendo las 11:20 horas dice el

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Con la presencia de veintidós señores diputados en el recinto, uno en la Casa y tres ausentes con aviso, se declara abierta la sesión especial convocada para el día de la fecha por Resolución n° 081/17.

**- II -
ORDEN DEL DÍA**

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la sesión especial, el que queda a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

**- 1 -
CONVOCATORIA A LA DOCTORA GRACIELA MERCEDES GARCÍA BLANCO**

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución n° 081/17, por la que fue convocada esta sesión especial y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 11° de la Ley V n° 152, para la designación de la doctora Graciela Mercedes García Blanco, quien fuera seleccionada por el Poder Ejecutivo para ocupar el cargo de Ministra del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, encontrándose en esta Casa la postulante antes mencionada, propongo pasar a un breve cuarto intermedio en las bancas, a efectos de permitir el ingreso al recinto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Eran las 11:21.

CUARTO INTERMEDIO

- Ingresa en el recinto la doctora Graciela Mercedes García Blanco.

- A las 11:23 dice el

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Finalizado el cuarto intermedio, a efectos de clarificar el procedimiento de esta sesión, por Secretaría se dará lectura al artículo 11° de la Ley V n° 152, antes de comenzar el desarrollo de la sesión.

SR. SECRETARIO (Biss): Procedimiento para el acuerdo legislativo.

"Artículo 11°. Recepcionadas las actuaciones, se convocará dentro del plazo de treinta días a una sesión especial, tal como lo estipula la Constitución Provincial en el artículo 132° y en el Reglamento Orgánico de la Legislatura, con la presencia de los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo. Los legisladores propondrán las preguntas que entiendan conducentes para la evaluación del/los candidatos a la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Honorable Legislatura, entre las que no podrá soslayarse, informen respecto del compromiso con la democracia y la defensa de los derechos humanos, para lo cual se confeccionará el pliego de preguntas que serán entregadas a los candidatos con una anticipación no menor a cinco (5) días de la sesión especial. Una vez comunicado el pliego de preguntas al/los candidatos, el mismo no podrá ser ampliado; pudiendo efectuar únicamente en la sesión especial los diputados, preguntas adicionales en virtud de las respuestas recibidas por los candidatos y aquellas tendientes a que se exponga respecto de los proyectos y objetivos en relación a la política judicial."

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, invito a la doctora Graciela Mercedes García Blanco, de conformidad con lo previsto en la Constitución Provincial y en el Reglamento Orgánico de esta Legislatura a exponer, en base al pliego de preguntas que se desarrollaron y así dar cumplimiento con el objeto de esta convocatoria.

Tiene la palabra el diputado Grazzini Agüero.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Para una mejor instrumentación de la audiencia, me gustaría que las preguntas sean realizadas por el Secretario Legislativo hacia la doctora; es decir, formula la pregunta el Secretario Legislativo y ella pueda explayarse sobre cada una de las preguntas, no sé si comprenden...

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, le vamos a dar la bienvenida a la doctora García Blanco. Éste es un tema que se discutió en la Comisión de Asuntos Constitucionales -respecto de la modalidad-, por ser además, la primera oportunidad en la cual se pone en práctica lo que dicta la ley.

Y el hecho de haber ordenado las preguntas por temas, es un trabajo que se hizo también allí en la comisión, especialmente con el diputado López y la diputada Papaiani.

Entendimos que era mejor, a los efectos prácticos, que la postulante vaya respondiendo -similar a lo que es una interpelación- y que luego, aquel que no se sienta conforme con las respuestas, pudiera repreguntar como también marca la ley. Eso es lo que habíamos dispuesto en la comisión, si hay algo distinto, bueno, lo pondremos a votación en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Conde, tiene la palabra.

SR. CONDE: Señor Presidente, en verdad esto que ha manifestado el diputado Pagliaroni es lo que se ha acordado en Labor, el desarrollo del pliego y las respuestas que la doctora García Blanco va a expresar al respecto, se haga en función de los contenidos que surgen del interrogatorio y después, naturalmente, está la posibilidad de la repregunta.

De modo que, en principio, la moción es que sigamos con la metodología acordada en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Grazzini, conforme lo que se conversó en Labor justamente fue como están planteando los señores diputados, si no le parece mal, continuaremos con que la doctora exponga y cuando se finalice la exposición se harán las repreguntas del caso.

Doctora.

DRA. GARCÍA BLANCO: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra.

DRA. GARCÍA BLANCO: Buen día. Yo tengo una voz que me escuchan todos, pero me acerqué al micrófono.

Creo que están bien organizadas las primeras preguntas que hablan de la formación y aptitudes para el cargo. Entonces, no tengo por qué exponer cosas fuera de esto, porque no es lo que prevé la ley ésta.

Con respecto a mi formación jurídica y académica, voy a empezar narrando que en 1997 cuando recién empezaba a funcionar el Consejo de la Magistratura del Chubut, se crea la Sala B de la Cámara de Apelaciones. Se crea por circunstancias de lo que había crecido la población, la demanda de conflictos, de pleitos, etcétera.

En aquel momento, la Cámara era Cámara del Crimen, Civil, Comercial, Contencioso Administrativo - Familia no tenía fuero en ese momento, aparte estaba incluida en Civil-; Contencioso Administrativo, Penal y Laboral.

El examen del Consejo de la Magistratura se preparó con todo ese temario, incluyó todo ese temario y trajeron juristas.

Todos ustedes deben tener mi currículum porque yo lo presenté, lo acompañé donde están las actas y donde consta en primer lugar, que la parte penal estuvo a cargo del doctor Pérez Galimberti y la parte procesal y laboral estuvo a cargo de juristas que vinieron de afuera.

La temática incluyó temas de fondo y de forma en la materia penal. Indudablemente, el examen fue satisfactorio y también consta en las actas que dejaron conformadas. Fue satisfactorio y fui electa por unanimidad, no tuve una sola objeción en mi examen.

En este momento, ustedes están marcando las primeras preguntas y yo me olvido de señalar algunos temas, me lo van a marcar.

Cuando estaba en la Cámara de Apelaciones, tuve oportunidad de concurrir a una invitación que hizo el gobierno de Estados Unidos específicamente sobre temas penales, que era la represión de drogas, el control y el enjuiciamiento. Fue un viaje muy enriquecedor porque tuve la oportunidad de presenciar los juicios por jurado, no es que me los contaron. Y cuando terminaba el juicio, tuve la posibilidad de entrevistar a los magistrados y ver -algo que acá ahora está empezando a funcionar- cuáles eran los inconvenientes que tenían los magistrados en el sistema. Por supuesto, no van a ser los mismos inconvenientes que tengamos nosotros, porque ellos tienen cuatrocientos años con ese sistema. Pero fue bastante enriquecedor.

Cuando yo estaba mirando la ley que sacó "El Chubut", vi que había muchas cosas que estaban en mi experiencia y que acá habían sido digamos como subsanadas en cuanto a la preparación, pasos que ya se habían dado.

El ciclo éste de conferencias además incluyó la Corte Suprema de Justicia en Washington. Pero lo que fue muy importante fue recorrer distintos establecimientos penitenciarios.

En uno, en Arlington pude ver la posibilidad de una resocialización en un país donde la concepción penal es totalmente distinta a la nuestra, ellos tienen un derecho penal donde priorizan el castigo más que la resocialización. La forma en que la habían instrumentado, donde hombres y mujeres trabajaban juntos en un catering en la cárcel, los servicios de las distintas religiones y la posibilidad de tener formación académica dentro del establecimiento penitenciario, me pareció realmente muy importante. Pero también conocí cárceles de máxima seguridad. Fue una experiencia sumamente enriquecedora.

Pero volviendo a la Cámara, durante diez años de profesión y de ejercicio en la Cámara, las múltiples... yo no lo puedo decir porque tendría que rescatar las sentencias viejas en materia de derecho penal, se trabajó muchísimo, yo personalmente trabajé muchísimo. De cualquier manera el enfoque de estas preguntas hablan de una integración en la Cámara, en la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia. Hoy, el panorama es diverso.

Pero continuando con el tema de la formación profesional, yo subrogaba la Secretaría General Penal, durante muchos años que estuve.

Además de eso, mi vida profesional independiente no fue demasiado extensa, pero trabajaba en el estudio del doctor Pellegrini, que los que son de Comodoro lo deben recordar. El doctor Pellegrini fue juez de instrucción, que falleció hace poco tiempo, lamentablemente una persona muy joven. Nosotros con él, en el estudio, inauguramos el primer juicio oral que se hizo, '90, '91, cuando pusieron el Código Procesal anterior al vigente.

Mientras estaba en el estudio, también era abogada de YPF, pero abogada de planta. YPF querellaba y era víctima, y yo me ocupaba de la revisión de los juicios penales.

Además, en la facultad tengo la cátedra de derecho de práctica profesional; la práctica profesional incluye civil, incluye penal. Yo estoy a cargo de la cátedra, soy la que la coordino.

Entonces, tengo una formación hasta el 2010, 2007, en que cambió el Código; es decir, diez años de ejercicio como juez penal.

Ustedes me preguntan cuál fue mi experiencia como abogada. Yo creo que ya lo he comentado, en el estudio del doctor Pellegrini.

¿Cuáles son las motivaciones? - me están preguntando- ¿para ir al Superior Tribunal de Justicia? Yo creo que cualquier muchacho que estudie abogacía, cualquier chica que estudie abogacía, los que quieren ingresar y que no quieren hacer la profesión independiente, desarrollar su actividad en forma independiente, ni que tampoco quieren dedicarse a la investigación y aman el Poder Judicial y la justicia; pienso que llegar a una corte provincial es como un sueño, es una aspiración.

Me siento muy satisfecha con mi cargo de Juez de Cámara, yo lo obtuve sin retaceos, exponiendo nada más que mis conocimientos, mi voluntad de trabajo y hace veinte años que estoy.

Ustedes dicen, ¿qué puedo aportar? Exactamente lo mismo, yo puedo aportar voluntad de trabajo, muchísima contracción al trabajo y el conocimiento que tengo del Poder Judicial. Realmente hace muchos años que estoy, lo conozco, entonces pienso que puedo ser un aporte positivo.

Me preguntan si me considero apta para el desempeño. No es una pedantería, me considero apta, absolutamente apta, conozco mi capacidad de trabajo y la conozco porque yo trabajo desde que tengo dieciocho años, y yo crecí estudiando, entonces, realmente considero mi potencial de trabajo y por supuesto que me considero apta.

Me están preguntando, para que exponga, cuáles son mis actividades y las de mi cónyuge. Mi cónyuge ingresó al Poder Judicial de la Nación, no sé si en el año '78 o '79, yo subrogué un tiempo la Secretaría Federal de la Cámara Federal en Comodoro Rivadavia en el año '86, y después me fui a YPF e ingreso de nuevo en el Poder Judicial en febrero de 1991.

Nuestras actividades están totalmente dedicadas al Poder Judicial, no tenemos actividades en empresas privadas, ni en corporaciones, ni absolutamente nada de eso, porque además lo prohíbe -si no me equivoco- el artículo 175° de la Constitución Provincial, que es similar a la Constitución Nacional en ese punto, es más, la Nación tiene ordenadas y co-ordenadas cuestiones que van hasta lo estético, es decir, tiene prohibido el juego con habitualidad, tiene una acordada mayor que no la tiene la Provincia del Chubut.

Lo único que nosotros tenemos como actividad extra es que yo pertenezco a la Asociación de Mujeres Juezas, a la Asociación de Magistrados y mi marido también pertenece a la Asociación de Funcionarios y Magistrados de la Nación.

Acá me preguntan cuál es mi especialidad. Desde hace diez años mi especialidad está dada por la actividad que realizo en la Cámara, la Cámara de Apelaciones, en este momento el mayor cúmulo de actividad es en materia de derecho laboral, para ser más específico. Tiene contencioso administrativo, civil, familia -que se fue incorporando después-, pero el mayor caudal de problemática y de juicios que llegan a la Cámara son del fuero laboral.

¿No sé si quieren preguntarme algo más? Yo creo que ya expuse de acuerdo al temario que ustedes me fueron ordenando.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): ¿Algún diputado quiere hacer uso de la palabra?
Diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente.
Al punto 8 de la primera parte no se hizo mención.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 8, doctora.

DRA. GARCÍA BLANCO: Con respecto al punto 8, mi patrimonio -que no es mío propio, es conyugal, no tengo hijos menores-, fue acompañado con las declaraciones juradas respectivas, que todos ustedes las deben tener, yo no tengo ningún problema porque traje una copia y puedo leerlas, tengo los bienes individuales a valores fiscales, y reitero, yo trabajo desde los dieciocho años, mi marido también, y nos casamos a los veintidós. No tengo absolutamente nada propio, ni siquiera una obra de arte tengo; son bienes inmuebles registrables y no registrables.

No sé si quieren... y no solamente la tienen ustedes sino que además fue publicada. No sé cómo, porque la ley habla de que la publicación tiene que ser con los antecedentes profesionales y mis bienes personales fueron leídos en una radio en Comodoro Rivadavia, pero si me dan un minutito se los busco...

No sé si quieren que se los pase y lo ven...

SR. PRESIDENTE (Arcioni): ¿Señor diputado?

SR. PAGLIARONI: Si puede dar lectura, doctora, por favor.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Doctora.

DRA. GARCÍA BLANCO: Tengo un inmueble en la calle España 476, que no les voy a leer el catastro. La valuación fiscal es de \$ 153.500 pesos en Comodoro Rivadavia, un departamento en la calle Malabia en Buenos Aires, valuación \$ 98.000 pesos, calle Jerónimo Salguero en Buenos Aires, valor \$ 83.000 calle Santa Cruz n° 380 que es mi casa, donde yo vivo en Rada Tilly desde hace veintidós años, \$ 236.130. Calle República de la India en Buenos Aires, valuación fiscal \$ 238.700 condominio residencial en Aldea la Mata en el Estado de Bahía la valuación estimada es de \$ 64.750 pesos.

Dos autos, una Toyota Rav que es de mi uso personal, pero es ganancial y un Vento que mi marido acaba de cambiar del cual no tengo la valuación. Tengo la valuación del Vento anterior. Pero la AFIP pasa un listado, no sé si a ustedes les ha pasado, lo maneja el contador, como en mi caso y el listado de la AFIP, en el caso de la camioneta, la que estoy usando me la valuó más alta dos meses después de lo que yo la había comprado.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: ¿Los valores que expresó en todos los casos son valores fiscales en pesos?

DRA. GARCÍA BLANCO: Valuación fiscal.

SR. PAGLIARONI: En pesos.

DRA. GARCÍA BLANCO: Pesos. Salvo un departamento que todavía no lo pude declarar en las declaraciones juradas porque no cerraron, que ése lo tengo en dólares, que corresponde a la calle Armenia al 2200, ése lo tengo en dólares que es 108 mil.

SR. PAGLIARONI: Gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, diputado Conde, tiene la palabra.

SR. CONDE: Gracias, señor Presidente.

Doctora, usted decía en las respuestas a este primer tramo del pliego de preguntas que tiene una experiencia en el fuero penal, fundamentalmente ha destacado su paso por la Cámara de Apelaciones cuando todavía el régimen procesal vigente no existía.

La pregunta es: ¿con estas manifestaciones suyas pretende decirnos que se haya en condiciones de ejercer la Magistratura en la Sala Penal? ¿O reconoce acaso que quizás el fuero civil y comercial y de las otras áreas que hacen al derecho en el ámbito de la competencia del Superior Tribunal sería el ámbito más adecuado para su labor?

DRA. GARCÍA BLANCO: Yo le contesté que me siento absolutamente capaz, es cierto que ha cambiado el Código, no lo desconozco, no lo estoy practicando porque mi actividad está ceñida a eso. Es enriquecedor el Derecho Penal, le aseguro que es enriquecedor, es un desafío, es sumamente atractivo, pero también es cierto, no lo desconozco, que en este momento están vacantes las áreas civiles, donde le puede admitir que lo que sí tengo es más gimnasia, más práctica porque es lo que estoy desarrollando en este momento.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): ¿Alguna pregunta más con respecto al primer tramo del pliego de preguntas?

DRA. GARCÍA BLANCO: ¿Puedo tomar agua?

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Sí, ¡por favor!

DRA. GARCÍA BLANCO: Yo de cualquier manera, lo dejo acá a esto, no tengo ningún problema.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Doctora, cuando usted lo crea conveniente, puede continuar con la segunda parte del pliego.

DRA. GARCÍA BLANCO: No tengo problema si me preguntan.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): ¿Quiere que le hagamos las preguntas por Secretaría?

DRA. GARCÍA BLANCO: Sí, seguimos el orden. Algunas se pueden contestar juntas porque están vinculadas.

En realidad, lo que sigue es la...

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Es del Poder Judicial, la pregunta n° 10.

DRA. GARCÍA BLANCO: Conozco el funcionamiento del Poder Judicial, no el doméstico, no sé cómo se maneja interoficinas, pero yo estoy en la Cámara de Apelaciones, tengo muchísimo trabajo. Hace años que venimos pidiendo la ampliación, una tercera sala que Comodoro Rivadavia la necesita. Tenemos bastante poca asistencia de personal, entonces, el trabajo es arduo.

Yo no tengo movilidad ni tampoco tengo oportunidad ni motivo para ir a ver cómo está funcionando domésticamente. Conozco todo lo que se transmite por internet, las acordadas, es decir, lo que es necesario para mi trabajo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, doctora. Usted acaba de responder la pregunta n° 10. Continuamos con la pregunta n° 11 que se leerá por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué opinión le merece el tiempo que el Superior Tribunal de Justicia del Chubut toma en decidir las cuestiones que llegan a su foro? ¿Solicitaría prórroga para dictar una sentencia?

DRA. GARCÍA BLANCO: En primer lugar, el Superior Tribunal de Justicia no tiene a quien pedírsela. Es una respuesta complicada, creo que demora bastante.

Tengo algún que otro amigo, muy poco, abogado que hace penal, y tanto en el área civil, lo veo por la Cámara, pero penal.

Y además, ha salido en todos los medios de Comodoro Rivadavia, que un amparo demoró 3 años, eso no ha ocurrido nunca en mi jurisdicción o en jurisdicción de la Cámara, y me parece muy grave porque en el amparo están en juego las garantías constitucionales de alguien. No sé ni de qué se trataba en amparo, pero me parece gravísimo. Quizás otra cosa, daños y perjuicios pueda, pero tardan.

Ahora, por lo pronto, hubo una solución a un tema de criterio, que más allá que no la comparta como camarista, nos alivió un poco el trabajo a todos, que es el caso del RIPTÉ que es la aplicación retroactiva en los casos de accidente de trabajo. El Superior Tribunal de Justicia se inclinó por lo mismo que la Cámara de Trelew por aplicar el criterio de la Corte, que nosotros no lo veníamos haciendo.

A mí como laboralista me resulta insostenible eso, me parece una desigualdad. Pero dejo a salvo mi opinión, no le hago perder tiempo a la gente y acato el criterio que dejó sentado el Superior Tribunal de Justicia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 12.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cómo concibe la idea de independencia del Poder Judicial y, a su juicio, qué hechos concretos la colocarían en situación de riesgo?

DRA. GARCÍA BLANCO: Como bien dicen en la pregunta, el Poder Judicial es independiente, es un Poder del Estado, ustedes son independientes, el Ejecutivo es independiente.

Lo que sucede es que la característica del Poder Judicial hace que sea una sumatoria de independencias de todos los jueces que tienen, además, libertad de criterio.

A mí modo de ver, lo que pone en riesgo realmente la independencia del Poder Judicial es cuando el juez, y lo digo en forma individual, se desvía de lo que tiene que hacer. El juez tiene que ceñirse al caso que le ventilan las partes y tiene que tener una relación lineal entre el caso, la decisión a tomar y la ley a aplicar. La ley puede tener una oscilación, pero no una calle.

Si el juez no es consciente de eso y si el juez tiene miedo a disgustar alguien con sus decisiones, es ahí donde se quiebra, y se quiebra individualmente. Eso lo podemos extender, pero ése es el Poder Judicial, es la relación; tiene que aplicar la ley.

Si el juez quiere congraciarse a alguien, si el juez quiere que las cosas salgan de determinada manera - aunque no sean de Derecho- ahí se quiebra la independencia, cuando se rompe esa relación lineal que hay entre los hechos, el juez y la ley a aplicar.

Y no estoy hablando ni de cohecho, ni de prevaricato, ni de nada. Estoy hablando que para mantener la independencia no hay que tener miedo a las decisiones, no hay que tener miedo de que se ofenda el Presidente o el Gobernador.

Acá el tema es: ¿corresponde aplicar esta ley o no a este caso? En cuanto empezamos con esa duda, el juez está haciendo mal su trabajo. Así se quiebra, para mí. Lo podemos llevar a lo chiquito, a lo grande, pero eso es lo que hace temblar.

Las decisiones que se toman en el Consejo de la Magistratura para designar jueces, deben tener siempre en cuenta la personalidad. No puede haber una persona que quiere hacerse la simpática, porque esa persona le va a tener miedo a la decisión que va a tomar. No es una tarea fácil. Y no es fácil decidir sobre la vida de los demás.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien. Pregunta n° 13.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué opina usted de la posibilidad de destituir a jueces por sus opiniones en sus sentencias?

DRA. GARCÍA BLANCO: No son opiniones. No son opiniones. Los jueces no pueden verter opiniones en las sentencias; está haciendo mal la sentencia. El juez lo que tiene que dar es un fundamento. Si es penal y aplica una pena, el Código de Procedimiento le está diciendo, el Código Penal le está diciendo cuáles son los parámetros donde tiene que ponerse. Si es una cuestión civil, también se lo está diciendo. No se puede indemnizar un auto roto que es un Fiat 600 y dando como valor una camioneta de las más caras de plaza.

Es decir, no va a dar su opinión; va a decir "yo aplico esta norma con tales fundamentos científicos y con las pruebas que me surgieron de aurobas".

El juez que da una opinión está mal; está mal. No, no se lo debe destituir por la opinión, se lo debe destituir por mal desempeño, que es otra cosa.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien. Pregunta n° 14.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál es su opinión respecto al funcionamiento de las demás circunscripciones judiciales de la Provincia del Chubut? ¿Le parece que hay uniformidad de criterios?

DRA. GARCÍA BLANCO: No, no. En Civil, -lo acabo de comentar recién- había discrepancias. Por lo que he podido averiguar con este nuevo Código, en las distintas jurisdicciones la oficina judicial se maneja de distinta manera. No; en la jurisdicción... y me voy a exceder un poquito en la pregunta.

Mientras no haya un criterio uniforme en el Superior Tribunal de Justicia yo creo que está bien que no exista uniformidad porque son distintos los conflictos y son distintas las regiones donde deben resolverse.

Entonces, es muy probable que a raíz de eso sean distintas las discrepancias. Pero, bueno, en la medida en que el Superior va unificando criterios no está permitido en la Constitución de Chubut, pero yo pienso que podría llegar a hablarse de plenarios ya, cosa que nosotros no tenemos permitido. ¿Por qué sostengo esta posición del plenario? que la vengo sosteniendo como una persona encerrada en una cápsula aislante de sonido.

¿Qué pasa con el Superior Tribunal de Justicia? Unifica el criterio y es muy loable, muy aceptable su posición y la seguimos. Pero Chubut, en este momento, que ha crecido tanto, está en un plenario la posibilidad de que cada camarista pueda decir lo que piensa. En este momento, en Chubut, tenemos once camaristas varones y cuatro mujeres, lo que hace la sumatoria de quince -porque hasta ahí sé sumar- y serían quince posturas que podrían exponerse. En cambio, así, nosotros tenemos la postura de tres.

Pero, bueno, yo me extendí.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, pregunta n° 15.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cree usted que el Superior Tribunal de Justicia debe unificar algunos criterios jurisprudenciales?

DRA. GARCÍA BLANCO: Ya la contesté, me parece que está contestada, es más, la amplié también.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, pregunta n° 16.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Considera que la administración de justicia provincial debe contar con la especificidad de cupo según el género?

DRA. GARCÍA BLANCO: Recién dije que en la Provincia del Chubut había once varones camaristas y cuatro mujeres solamente. Para mí, eso está marcando una diferencia muy importante en lo que es el género y a la función del poder. A las cámaras de apelaciones, indudablemente, hemos llegado menos mujeres y eso no está bien.

Tímidamente, ha sacado la legislación nacional el cupo femenino en otro ámbito, que no es el judicial después de la Convención de la No Discriminación de la Mujer, que es el del año '79 y recién en el '85 se ratificó en la Argentina. Ahora integra el plexo constitucional pero, por primera vez, en esa Convención lo que se abordó fue el tema de la sub alteración de la mujer, del rol subalterno que tiene la mujer frente a la masculinidad.

Entonces, yo pienso que en el Poder Judicial deberían tenerse en cuenta estas pautas, específicamente esa Convención señala que las mujeres deben ser evaluadas con los mismos parámetros que son evaluados los varones, de las mismas formas. No sé cómo instrumentarlo pero esta desigualdad, me parece, sobre todo en las esferas de decisión más elevadas del Poder Judicial, ¿cómo instrumentarlo? Nosotros tenemos el Consejo de la Magistratura y yo me metería con un órgano que es independiente pero ahí debería marcarse una diferencia. Estamos en una situación de desventaja frente a los varones.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 17.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué opinión tiene con referencia a la Ley I n° 301 (antes Ley n° 5444) del Poder Judicial?

DRA. GARCÍA BLANCO: Es la ley que establece la porcentualidad de salarios. Yo pienso que esa ley debería revisarse un poco. Estoy de acuerdo en que debe existir la proporcionalidad como un sistema adecuado en el Poder Judicial.

Pero he escuchado voces en acuerdo y en desacuerdo, pienso que está bien que exista la proporcionalidad pero debería revisarse.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 18.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cómo garantizaría usted la independencia en la administración del servicio de justicia?

DRA. GARCÍA BLANCO: Un poco la contesté, un poco la contesté, es independiente y vuelvo a lo que dije en la respuesta anterior. La independencia tiene que darse en la selección de los magistrados, debe acentuarse en la selección de los magistrados; y no me voy a meter que además también hay cuestiones económicas que ayudan a mantener la independencia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Doctora, creo que el tenor de la pregunta, quizá está orientada -sino profundizo- en el aspecto financiero y económico del Poder Judicial, porque es algo muy discutido en los ámbitos políticos y también dentro del Poder Judicial. Entiendo que por ahí la motivación de estas consulta -la anterior a la cual había hecho referencia usted y ésta, tiene que ver con esto-, si por allí el funcionamiento actual del sistema y la administración de los fondos del Poder Judicial, puede llegar a ser un condicionamiento que le impide la independencia del poder.

DRA. GARCÍA BLANCO: No. Si usted tiene jueces, puede complicar el trabajo no tener la plata, eso es cierto, posiblemente -como le dije antes- nosotros necesitamos tener otra Sala en la Cámara, puede dificultar y muchas cosas se hacen a pulmón, no pasa exclusivamente por la plata.

Vea usted que muchos jueces que se han presentado, han renunciado porque el salario no les convenía, pero muchos seguimos por esa voluntad de que nos gusta lo que hacemos.

Entonces, esto financiero que usted me dice, yo sé que existe, quizá no lo conozco a profundidad porque no conozco los números, sé que existe y sé que tener plata ayuda a todo el mundo y a todos los poderes poder manejarnos. Pero no creo que esto quiebre la independencia, la independencia quiebra cuando usted viene a mi Juzgado, a mi Cámara, y yo le fallo mal. Yo pienso que ahí se quiebra, si no aplico el derecho.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Conde, tiene la palabra.

SR. CONDE: ¿Cuál es el método, señor Presidente? ¿Cuál es el método para el desarrollo de la sesión? ¿Esperamos el final del capítulo y luego hacemos las preguntas, vamos haciéndolo en el desarrollo de cada respuesta? Le ruego que me oriente porque tengo algunas cuestiones que considerar sobre lo que viene contestando la doctora.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien. Le reitero, sobre la primer parte, la doctora expuso...

SR. CONDE: Claro, pero todavía no se planteó la primera parte que estamos evaluando...

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Discúlpeme, discúlpeme, diputado. Sobre la primera parte, señor diputado, la doctora expuso y luego pidió ella que se le hagan las preguntas. Se las están leyendo a través de Secretaría, cuando finaliza de responder si algún diputado quiere profundizar sobre esa pregunta, lo hace, como preguntó el diputado Pagliaroni.

SR. CONDE: ¿Pero esperamos el final del capítulo que está desarrollando para abordar alguna pregunta o lo vamos haciendo sobre la marcha?

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Sobre la pregunta, sobre la pregunta cuando finaliza la pregunta, si usted alguna duda para profundizar...

SR. CONDE: Bueno, entonces tengo preguntas para hacerle a la doctora.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, tiene la palabra.

SR. CONDE: Doctora, hablaba usted de la independencia de los jueces. En su experiencia -que es vasta-, tanto en el desempeño de la función de la Magistratura, puntualmente en la Cámara como también en definitiva en la experiencia que tiene vinculada al Poder Judicial, usted considera que nuestro Superior Tribunal de Justicia en este tiempo que usted está vinculada al desempeño de la labor jurisdiccional ¿es independiente? ¿Puede dar cuenta de fallos que -no específicamente pero en general- hayan tenido que ver con algún pronunciamiento de algún hecho que haya pasado por su competencia y que se vinculara con el Estado, por ejemplo, algún juicio contra el Estado, seguramente donde usted ha intervenido y que luego el Superior Tribunal haya revisado ese pronunciamiento?

¿Ha observado alguna situación que le merezca alguna consideración sobre la independencia del Superior Tribunal de Justicia?

DRA. GARCÍA BLANCO: No, yo pienso que han sido diferencias de criterios, si ha pasado alguna sentencia mía y le dio un giro distinto, fue una cuestión de criterios, no fue una cuestión que faltó a la independencia, no podría afirmar eso.

SR. CONDE: Bien. ¿Se ha sentido discriminada, doctora, en el trabajo suyo, a lo largo del tiempo? Cuando estábamos hablando sobre género ¿usted ha vivido alguna experiencia en este sentido?

DRA. GARCÍA BLANCO: Doctor, yo trabajo desde los 18 años, fui criada en una casa donde no había estereotipos, a mi hermano y yo nos obligaban a estudiar por igual, no había diferencias, no había nada.

La violencia de género la vi una vez en mi vida. Cuando tenía doce años, iba caminando con mi abuelita por la calle en Buenos Aires y un señor le pegó a una mujer y la tiró al piso. Mi abuelita le tiró una piedra y le gritó, fue la única que le gritó, la ciudad siguió caminando.

Entonces, yo no supe hasta que no me fui a los dieciocho años a trabajar lo que era la discriminación. Yo la viví porque trabajaba a los dieciocho años. Entonces, yo la viví en carne propia. La viví en carne propia con los acosos sexuales -porque existen-, los acosos laborales, la discriminación laboral -porque las mujeres

tenemos bastante vocación de trabajo; entonces, mientras yo trabajaba, el empleado que estaba al lado mío se iba al café de la esquina con el jefe a tomar café.

Cuando juramos en la Cámara de Apelaciones -ya salto, mire usted, ¿no?, salto un montón de años- en la Cámara de Apelaciones nos llamaron la "Salita Rosa".

No le puedo decir, no le puedo decir las bromas de mal gusto.

SR. CONDE: Lo tengo presente, doctora.
La última pregunta...

DRA. GARCÍA BLANCO: Era ofensivo; sí, era ofensivo.

SR. CONDE: Sí, sí. La última pregunta. Usted dijo con respecto al régimen de porcentualidad que había que revisar algunos puntos, ¿cuáles son?

DRA. GARCÍA BLANCO: No sabría decirle porque yo lo que tengo son comentarios de magistrados y de empleados. Entonces, pienso que la ley debería revisarse porque no están conformes.

SR. CONDE: O sea, ¿está hablando de cuánto gana un empleado con mucha antigüedad en relación al salario del magistrado?

DRA. GARCÍA BLANCO: Claro, exacto, la proporcionalidad está dada por el Superior Tribunal de Justicia, de ahí para abajo. Entonces, yo he escuchado comentarios en contra, comentarios a favor. No le puedo dar mi opinión acabada, pero lo que sí le puedo decir es que si hay disconformidad esto hay que revisarlo, porque es mejor...

Los empleados judiciales son empleados públicos como los señores y las señoras que trabajan acá; todos somos empleados públicos, somos empleados del Estado. Pero si podemos armonizar, sería mucho mejor. Entonces, si escucho voces en contra y voces a favor, me parece que la ley necesita una revisión. No es competencia mía, sino que es competencia de los señores y las señoras que están acá sentados.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien.
¿Alguien más? Bueno, pregunta n° 19.

SR. SECRETARIO (Biss): Para que diga la postulante en orden al ámbito en el que habrá de desenvolverse si considera que el proceso penal en curso debe ser objeto de revisión, y en su caso, en qué aspectos de la norma.

DRA. GARCÍA BLANCO: Voy a hablar más despacio; discúlpeme, porque yo hablo muy rápido.

Yo he estado viendo una ley que sacaron hace poquito sobre violencia de género. Considero que el Código de Procedimiento Penal de la Provincia del Chubut debe dividirse. Considero que debe haber un código de procedimiento exclusivamente para temas de violencia familiar.

Chubut fue de avanzada, fue una provincia de avanzada porque salió en todos los medios cuando sacó la ley de familia y menores, la primera de todos. Pienso que en este caso nosotros debemos contar en este momento con un procedimiento penal distinto. Este procedimiento penal para los casos de violencia familiar no sirve. Y se van a seguir sacando leyes y, a mi modo de ver, es una aspirina para curar un cáncer.

En este momento tiene que haber un código de procedimiento, tienen que arbitrarse los medios, tiene que haber jueces especiales, fiscales y defensores especiales. No puede ser un procedimiento que llevan las partes, que se mezcla todo, que se mezcla la mujer violada con el que roba autos. Es decir, tiene que haber un procedimiento propio, hay que sacarlo. Ésa es la gran reforma que yo veo.

Otra reforma que se me ocurre -leyendo este código de procedimientos que, como dijo el diputado Conde, yo no lo estoy usando, no lo aplico- es que deben existir juzgados, no pueden repartirse los jueces la función de control de condenas. Juzgados de ejecución de condenas tienen que existir. En este momento es anual, se pasa de un juez a otro. Yo, personalmente, creo que debería tenerla un juzgado propio, con criterio propio y viendo las evoluciones que se van produciendo, las falencias y corregirlas.

Ésas serían las dos grandes modificaciones. Ahora, si usted me dice que el artículo tal de cual, no sé. Desde el punto de vista de la hermenéutica jurídica, pienso que el Código está bien, pero si le sacaría violencia de género y violencia familiar, juzgado penales propios, con código de procedimiento propio; no las leyes estás, la acordada que sacó el otro día el Superior Tribunal de Justicia, porque estamos pegando, y después tengo que ir al juez penal para que una persona sea detenida.

Que caiga en manos directamente de jueces competentes, que se manejen directamente con la Comisaría de la Mujer.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Conde, tiene la palabra.

SR. CONDE: Doctora, ¿qué opina usted de la prisión preventiva?

DRA. GARCÍA BLANCO: ¿Estamos saltando de pregunta? No importa, no importa, la contesto porque está.

Yo no desconozco las voces que se alzan respecto de la inconstitucionalidad de la prisión preventiva; personalmente es una medida cautelar y para mí es constitucional. Y vean hasta qué punto es constitucional que en el caso este de Muiña, del dos por uno, Lorenzetti votó en disidencia -y que comparto plenamente y que de hecho varias cámaras penales, incluso la de casación, ha seguido a Lorenzetti-, utiliza la figura para sentar su disidencia de la prisión preventiva.

Por supuesto que la prisión preventiva tienen que tener las normas que establece el código, no puede pasarse, no puede excederse, tiene que tener los mínimos de las penas, tiene que constituirse en un peligro de fuga, realmente en un entorpecimiento del esclarecimiento de la verdad, pero los que alzan su voz en contra dicen, bueno, pero también habría que poner preso a los testigos.

En este momento todos leemos el diario, todos vivimos acá, en esta provincia, vivimos en este país, sabemos lo que es la inseguridad, sabemos el grado de violencia que hay, lo conocemos, entonces, es algo que tiene que meritar el juez cuando cree que debe haber un entorpecimiento en la labor judicial, en la investigación de la verdad.

Yo considero, realmente, que la prisión preventiva es constitucional, acotada y sujeta a lo que establece la ley.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Grazzini Agüero, tiene la palabra.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Doctora, con respecto a las modificaciones que recién sugirió y coincido con usted en la modificación por parte de la Justicia Penal con el tema de familia y la creación de un fuero especial para los casos de violencia, coincido que debe ser una de las modificaciones. ¿Usted cree que deberían ampliar las competencias de las cámaras?, digamos, las competencias de las cámaras penales es muy reducida, ¿usted cree que habría que hacer una reforma sobre la competencia de las cámaras?

DRA. GARCÍA BLANCO: Yo creo que debe ser integral, si ya estoy creando ese fuero, tiene que ser integral, tiene que ampliarse. Y además, por supuesto, con personal capacitado.

Hace poco sacaron una ley de emergencia de violencia de género, acá. Tenemos donde además dice que van a trabajar el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, todos juntos en comisiones, está la ley armada como para que haya un trabajo del Estado en conjunto.

Creo que éste sería un ámbito para debatirlo, no yo que soy un camarista que aplico la ley en mi despacho, y posiblemente voy a ampliar la pregunta solita; si alguno de ustedes llega a ser diputado nacional, la Ley n° 26485, en la parte final, que es de protección integral a la mujer, etcétera, etcétera, dice que no crea tipos penales, y yo creo que hay que hacer una modificación en la ley de fondo, creo que debería haber tipos penales, no alcanza con esta modificación al artículo 80° de femicidio; tipos penales.

De tenerse un código de procedimiento acá, en la Provincia, sería más fácil, pero a nivel nacional, con leyes de fondo; porque nosotros tenemos esta federación rara, que tenemos el código de fondo y los códigos procesales en las provincias.

Realmente pienso que debería haber modificaciones ya en los códigos de fondo, no puede ser que la parte final diga... Si cuando sacaron la Ley n° 24441 de fideicomiso y qué se yo, modificaron el Código Civil. Ahí se perdió una oportunidad, no sé, es para revisarlo el tema y si alguno de ustedes llega a ser diputado de la Nación verlo, o diputada.

La ley de contrato de trabajo, el empleador que acosa a la empleada sexualmente o en razón del género. Una empleada viva va y se busca un abogado, la indemnizan, hay un mobbing, y la indemnizan con el 245° que es la indemnización por antigüedad, que tienen todos.

Ahora, hay otra chica que no lo sabe y se deja manosear o renuncia, sale huyendo, no ve a nadie y este señor vuelve a tomar a otra y a abusar. Entonces le pagó a una pero sigue teniendo a dos o tres para manosear.

Ahora, si hubiera una norma específica, la Ley de Contrato de Trabajo que tiene muchísimas sanciones cuando se evade al Fisco, y no tiene una norma específica cuando es atacada y discriminada la mujer, no la tiene. A lo sumo consigue que le paguen la indemnización por antigüedad, y por ahí hacer una demanda y que le apliquen una multita.

Debería estar en el derecho de fondo, ¿por qué tener que ir a la legislación provincial?, para que le paguen una multa extra, si va, si consigue un abogado despierto y la lleva.

Creo que me extendí, discúlpenme.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Sí... doctora, le pido por favor si se puede acercar al micrófono así los señores diputados la pueden escuchar.

DRA. GARCÍA BLANCO: Yo pensé que hablaba más fuerte.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Sí, sí, pero por ahí los diputados de las bancas del fondo no escuchan bien.

DRA. GARCÍA BLANCO: ¡Lo que pasa es que no estoy acostumbrada a hablar con esto! ¡Yo las audiencias las tengo chiquititas así en mi tribunal!

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Bueno, gracias, doctora. Vamos a la pregunta n° 20.

SR. SECRETARIO (Biss): Para que diga la postulante qué opinión le merece el proceso de impugnación por vía de recurso extraordinario de los fallos emanados de las Cámaras de Crimen en nuestro sistema.

DRA. GARCÍA BLANCO: Yo pienso que corresponde a la hermenéutica jurídica que tiene el Código, ¿no?, está limitada solamente a la arbitrariedad y a la mala aplicación del precepto normativo. Y creo que está armónico con el Código que se sancionó.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien. Pregunta n° 21.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Considera procedente que se realicen modificaciones al Código Procesal Penal? En su caso, ¿cuáles?

DRA. GARCÍA BLANCO: Ya las dije.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 22.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál es su opinión sobre la eximición a los jueces del pago del impuesto a las ganancias?

DRA. GARCÍA BLANCO: Es mi pregunta del millón; es mi pregunta del millón... voy a exponer claramente lo que pienso.

Ningún trabajador en la Argentina debe pagar ganancias, mucho menos los jubilados, esto ha descalificado y degradado el concepto de salario por el cual se vino trabajando los últimos doscientos años. ¡Ningún trabajador!

A mí me produce muchísima indignación, ¡me produce muchísima indignación que le descuenten ganancias a un jubilado! Ahora bien, si vamos a estar en el punto de que hay equidad no entiendo por qué los jueces tienen que estar incluidos. Es decir, si nos pegan que nos peguen a todos parejito.

Pero en mi opinión el salario no es ganancia, no tiene que pagar el empleado de comercio, no tiene que pagar el camionero.

El salario no es ganancia, lo único que yo puedo admitir es en los casos que no sé si siguen existiendo, existían hace treinta años atrás o más, eran esas empresas que tenían gente asalariada con una parte proporcional de las ganancias de la empresa. Entonces en ese caso puedo llegar a admitirlo, pero el salario, señores, el salario no es ganancia.

Ahora, todos pagan, nos toca a todos, y ahora el Poder Judicial está pagando, es decir, los nuevos jueces que se incorporan, y tiende a esto, a la equidad.

Realmente, les agradezco que me hayan preguntado esto porque esto es lo que vengo diciendo en mi despacho privado y nadie me escucha, el salario no es ganancia, ninguno.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, pregunta n° 23.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál es su opinión respecto a la falta de publicidad de las declaraciones juradas de bienes de la totalidad de los miembros del Superior Tribunal de Justicia del Chubut?

DRA. GARCÍA BLANCO: No sé si están publicadas o no, la verdad es que no tengo idea, pero creo que hay que distinguir dos cosas importantes. Yo estoy de acuerdo con la transparencia, pero estoy de acuerdo con la transparencia de todos los actos de gobierno, me parece perfecto, totalmente de acuerdo, porque además, son principios desde constitucionales hasta de derecho administrativo.

Ahora, una cosa es la transparencia, otra cosa es la publicidad y otra cosa es la publicación. La publicidad, por ejemplo, a mi modo de ver, de las declaraciones juradas está bien, pero no la publicación. Deben ser públicas y deben acceder quienes tengan interés en conocerlas.

Ahora, en un momento donde el país y la ciudad son inseguros, no entiendo por qué publicar las declaraciones juradas de bienes de los jueces. Es decir, si hay alguien de los jueces, del Ejecutivo o del Legislativo no lo encuentro. Estoy de acuerdo con la transparencia, yo voy y puedo pedirla, pero cuál es el sentido, realmente, que esté publicado qué casa tiene usted, cuánto gana, no le encuentro el interés general.

Además, considero que se expone a las personas a los riesgos de esta sociedad. Entonces, si públicas, pero la publicación es otra cosa.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra el diputado Grazzini Agüero.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Doctora, para aclarar lo que usted decía, por ahí es prejuizar, pero más que prejuizar quiero... porque últimamente hubo varios conflictos de empleados de distintos organismos públicos con el tema de la publicidad de los sueldos.

Hubo fallos judiciales tanto en las Provincias de Córdoba, Salta, Buenos Aires y Jujuy en cuanto a la publicidad de los actos de gobierno que manifiesta que los haberes de los empleados públicos deben ser públicos.

En ese sentido, más allá de lo que usted expuso, ¿usted considera ante un planteo judicial en estas condiciones...? Porque una cosa son los funcionarios, y usted fundamentó sobre los funcionarios, ¿qué opinión tiene ante un planteo jurídico por parte de los empleados de cualquier dependencia pública con respecto a esta pregunta?

DRA. GARCÍA BLANCO: No sé si le entiendo. El planteo que hace es "no quiero que me lo publiquen", "quiero que me lo publiquen", no entiendo.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Claro, la parte patronal quiere dar a publicidad los sueldos de los empleados y se plantea una medida cautelar para evitar esto, de parte del trabajador. Porque una cosa es el funcionario que tiene la obligación.

DRA. GARCÍA BLANCO: Sí, pero tiene la obligación de ser pública.

Ahora, la pregunta está apuntando a las declaraciones juradas, las declaraciones juradas llevan lo que ganan y lo que tienen. Ahora, con respecto a que publiquen el sueldo, es otra cosa distinta porque es la transparencia de los actos públicos.

Porque si yo digo "voy a construir cloacas en el barrio de la esquina" y tengo tanto presupuesto y la obra la va a hacer Fulano, la empresa Fulano, y cuesta tanto, ése es un acto público de gobierno. Entonces, yo tengo un patrimonio de tanto, tengo un presupuesto de tanto y en empleados gasto tanto. Entonces, eso está publicado.

Ahora, las declaraciones juradas son otra cosa...

SR. GRAZZINI AGÜERO: No, pero yo por eso le pregunto; yo...

DRA. GARCÍA BLANCO: A mí si me hacen un planteo, estoy prejuizando, discúlpeme, pero me van a recusar, pero yo creo que si hacen el planteo deben publicarse. No está mal que se publiquen; no objetaría que se publiquen.

SR. GRAZZINI AGÜERO: ¿Los sueldos?

DRA. GARCÍA BLANCO: Los sueldos. La declaración jurada es otra cosa.

SR. GRAZZINI AGÜERO: ¿Y los sueldos no hacen a la inseguridad, pero sí los bienes patrimoniales?

DRA. GARCÍA BLANCO: No, no, no. Lo que pasa que eso afecta al derecho -digamos- de la persona, lo que tiene, lo que deja de tener.

Pero incluso le digo más: están publicados; están publicados en el Boletín Oficial. Otra cosa es que lo publiquen en el Jornada, en El Patagónico, en Crónica, pero en el Boletín Oficial se publican, y se publican los aumentos; de hecho, está sucediendo. Lo que pasa es que no es de consulta masiva. Son públicos.

Yo no conozco a alguien que vaya y diga "bueno, voy a ver el sueldo de tal o cual". No estoy de acuerdo con las declaraciones juradas, pienso que tienen un grado de intimidad distinto, pero que tienen que ser públicas si viene alguien y las pide, el empleador, en este caso el Estado, si tiene motivos válidos, tiene que mostrarla.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien. Formulamos la pregunta n° 24.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Está usted dispuesta a hacer pública su manifestación de bienes propios, los de su cónyuge y/o los del conviviente y los que integran el patrimonio de la sociedad conyugal y los de sus hijos menores?

DRA. GARCÍA BLANCO: No tengo hijos menores. Mi patrimonio fue totalmente publicado; no se me pidió autorización. La ley ésta XV n° 152 -si no me equivoco el número- establece que deben publicarse los antecedentes.

En mi caso no sé cómo se publicó absolutamente los bienes -como ya dije el otro día-, se leyeron por radio, así que mi voluntad no existió. Es mi opinión; fue un hecho.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Ya se ha dado la respuesta al comienzo.
Pregunta n° 25.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Considera necesario efectuar reformas para incrementar el acceso a la información pública en el Poder Judicial? En caso afirmativo, ¿qué reformas considera que deberían realizarse y cuál contenido de la información?

DRA. GARCÍA BLANCO: El Poder Judicial en el Chubut tiene un sistema de bastante avanzada en informática. De hecho, me consta personalmente que fue consultado por los Juzgados Federales de Chubut. Está muy bien implementado. Tiene teléfonos de emergencia, tiene sus páginas, tiene un sistema Eureka.

Nosotros, el otro día, en la Cámara, el viernes, tomamos un examen para cubrir el cargo de Secretario de Cámara y se presentó un señor de Buenos Aires que había obtenido los fallos de la Cámara para leerlos y conocer la posición de la Cámara, que vive en Buenos Aires. Pienso que tiene un buen acceso el Poder Judicial de la Provincia del Chubut. Por supuesto que todo es perfectible, nada se queda en el tiempo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Continuamos con la pregunta n° 26.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Está de acuerdo con la publicidad de la nómina de empleados del Poder Judicial y de sus salarios, del mismo modo que lo hace el Poder Ejecutivo Provincial?

DRA. GARCÍA BLANCO: Ya la contesté.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Ya dio la respuesta cuando pidió la ampliación el diputado Grazzini Agüero. ¿De acuerdo? Pregunta n° 27.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál es su opinión respecto al tope de la edad de los miembros del Superior Tribunal de Justicia?

DRA. GARCÍA BLANCO: Creo que poner un tope a la edad es inconstitucional. La Constitución de la Provincia del Chubut y su similar en Buenos Aires, no sé cómo lo han sacado, establece que los jueces permanecen en el puesto hasta que son inhabilitados por alguna razón, mal desempeño, mala conducta, por problemas físicos y psíquicos. Entonces, poner un tope, no sé, desde el punto de vista totalmente técnico es inconstitucional.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): La pregunta n° 28, perdón...
Tiene la palabra la diputada Papaiani.

SRA. PAPAIANI: En virtud de que se inicia el capítulo de Acciones contra el Estado y las preguntas son similares, para no estar leyéndola una por una, quisiera poner a consideración de mis compañeros, tal vez hacer una que contemple todas estas preguntas que, en algunas ocasiones, se repiten, para no ir leyendo una por una. Simplemente mencionar qué opinión tiene contra -digamos- con el tema de los amparos presentados por funcionarios judiciales, si accionó contra la provincia, si considera que la Provincia le adeuda alguna suma de dinero. Bueno, creo que con eso, estaríamos juntando las preguntas hasta la número 34.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, a consideración de los señores diputados la moción propuesta por la diputada Papaiani, por la afirmativa... Perdón, ¿pidió la palabra antes o después del pedido de la moción, diputado?

- Expresiones fuera de micrófono del diputado Pagliaroni.

¿Antes?, suspendemos la votación.
Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Gracias, dos cuestiones. Una, por supuesto, voy a acompañar la moción pero, en caso de que haya algo que consideremos que esté incompleto, vamos a repreguntar. La otra cuestión es si la doctora requiere, por ejemplo, unos minutos de cuarto intermedio, creo que correspondería que los diputados le diéramos un pequeño descanso, faltan unas cuantas preguntas. Lo dejo a consideración de la doctora.

DRA. GARCÍA BLANCO: Me parecería bárbaro, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados la moción de la diputada Papaiani, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

A consideración de los señores diputados un breve cuarto intermedio, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Eran las 12:40.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 12:50 dice el

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se reanuda la sesión especial.

Conforme a lo recientemente votado, conforme a la moción de la diputada Papaiani, capítulo III - Acciones contra el Estado-, expondrá la doctora García Blanco.

Doctora, tiene la palabra.

DRA. GARCÍA BLANCO: Como vamos a contestar todo junto, hay una pregunta que voy a dejar para el final, que es la 32...

SR. PRESIDENTE (Arcioni): ¿Diputado?

DRA. GARCÍA BLANCO: Perdón...

SR. PAGLIARONI: Una cuestión: no es un capricho de los diputados de la Casa ni de los diputados el tema del micrófono, sino que afuera hay periodistas y si no se habla al micrófono no pueden escuchar...

DRA. GARCÍA BLANCO: Claro.

SR. PAGLIARONI: Y además en las oficinas de los Bloques también hay personal que la escucha por un circuito interno, por eso es relevante que se hable al micrófono.

DRA. GARCÍA BLANCO: Pido mil disculpas, lo que pasa es que no estoy acostumbrada al objeto.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, continúe, por favor.

DRA. GARCÍA BLANCO: Con respecto a los juicios, voy a plantear cómo se inició esto. Empezó en el año 2007, los jueces notábamos que el sueldo nuestro... en la Asociación de Magistrados ustedes saben que nosotros no tenemos gremios, no podemos estar agremiados, el organismo que nos representa -y que además tiene otros fines- es la Asociación de Magistrados. Los sueldos estaban muy por debajo de lo que eran las demás provincias patagónicas, sin contar los juzgados nacionales y las cámaras nacionales que superan hasta tres veces los salarios del Chubut.

Entonces, después que se hicieron muchas gestiones con el empleador -el empleador nuestro es la Provincia-, se hicieron a nivel extrajudicial y no se obtuvo ninguna respuesta, lo que se buscaba era tener un sueldo más o menos equiparable al resto de las provincias patagónicas: Neuquén, La Pampa, Santa Cruz.

Como no se obtuvo respuesta, la Asociación, con todos los trabajadores, presenta el amparo. El amparo en el año 2008 se gana en primera y en segunda instancia -a todos- debieron haber quedado muy pocos magistrados que no lo hicieron. La sentencia no la cumple el empleador -que en este caso es la Provincia-, entonces pasó el tiempo y se llegó a un acuerdo en el 2012: que de la sentencia de condena, el acuerdo dice se va a pagar la mitad, porque la condena establecía que se debía desde el momento de la acción hasta el momento de la sentencia una diferencia para equiparar los sueldos a la media patagónica en un alza de un 40%. Se llega a una quita importante que fue el 50%.

Ese 50% se iba a pagar no me acuerdo cuándo y para equiparar los sueldos, se lo iba a ir equiparando de a poco en un porcentaje hasta llegar al 40%. El caso es que ese convenio no se cumple, se vencen las fechas y no se cumplió el convenio.

Entonces, en forma de grupos de dos, tres o más, iniciaron la ejecución del convenio, que no es el amparo. Lo que se pretendía es que se cumpliera ese convenio y esas son las ejecuciones que en este momento están en el Tribunal.

Fuimos cobrando, los juicios ejecutivos de ejecución del convenio tienen un procedimiento determinado que es el embargo. La Provincia jamás se acercó a través de sus representantes legales a decir bueno, vamos a conciliar esto. Los juicios ejecutivos siguieron, avanzaron, actualmente el mío personalmente no lo moví desde el 2015 que salió la ley de emergencia económica. Sé que algunos de los que están en juicio plantearon la inconstitucionalidad, yo como jueza en la Cámara he sostenido la constitucionalidad de la ley de emergencia, entonces no hice nada con mi pleito, está parado.

Tengo entendido que ayer o antes de ayer salió un fallo de los jueces ad hoc, declarando la inconstitucionalidad para los sueldos, para los montos que se deben; quedan pendientes pagos. Ésta es, en apretada síntesis, toda la historia.

Con respecto a los montos los tengo acá, después se los leo si quieren o se los paso porque se los pedí a mi abogada. Yo no litigo; no hay nada peor que litigar en causa propia. Yo estaba en grupo, estaba con una magistrada que falleció. Ya le digo, hay ejecuciones que son cinco jueces, tres jueces; se fue haciendo en forma pluricolectiva. Es decir, todo el mundo fue diciendo: cumplan el convenio que habíamos acordado, con quitas, con esperas; y no se cumplió.

Antes de eso, ustedes me preguntan acá, en la pregunta 32, si yo tengo alguna reserva respecto de presentación judicial. Yo tengo una reserva, es personal. Una cosa es el salario, una cosa es que un grupo determinado de personas, de trabajadores, sean quienes sean, reclamen al empleador una proporción, un aumento. Y otra cosa distinta son las cuestiones personales.

Yo tuve una casa alquilada a la Provincia del Chubut unos cuantos años, al Ministerio de Salud, la casa de la calle España, con todas las normas legales que me exigía la Provincia. La casa está a nombre de mi marido, pero es conyugal; es decir, uno firma la escritura cuando está. La Provincia quedó adeudándome dinero. Se fue el médico que la ocupaba; el médico que la ocupaba la destrozó. Era una casa que yo tenía para renta; en este momento sigue desocupada y yo sigo tratando de levantarla. Pero a la Provincia no le hice pleito, es mi empleador.

Yo puedo tener un concepto de lo que es el salario y una situación distinta es hacer un juicio de daños y perjuicios a la Provincia. En ese caso sí tengo reserva. Ustedes me preguntan reservas.

Entonces, yo entiendo que son dos situaciones distintas, así lo entiendo, puede ser criticable o no criticable. Pero una cosa es una acción de corte laboral y otra cosa para mí es una acción de corte directo.

No sé si quieren que amplíe.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente. Sí, una de las preguntas puntualmente habla de los montos, así que le voy a pedir -más allá de que tenga la intención de dejarlos- que los exprese. Luego quiero hacer mención a otra cuestión, pero vamos por partes.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien.

DRA. GARCÍA BLANCO: Si me esperan, mi abogada me mandó un mail, que le pedí.

Período cobrado, enero de 2012, a primer SAC del 2013 \$ 120.289,58, fecha de transferencia 15 de octubre de 2013. Intereses sobre el período, \$ 17.988,12, fecha de transferencia diciembre de 2013.

Período agosto de 2013 a noviembre de 2013, \$ 70.484,43, fecha de transferencia aproximada 26 de marzo de 2014. Ahí se transfirieron \$ 52.641 porque no alcanzaba el dinero del embargo y luego el resto, \$ 17.842,88 en mayo de 2014.

Bruto histórico adeudado, cláusulas quinta y sexta del acuerdo, \$ 235.853,16, fecha de transferencia mayo de 2014.

Diciembre de 2013 a enero de 2014, \$ 49.164,22, fecha de transferencia mayo de 2014.

Febrero de 2014 a mayo de 2014, \$ 91.449,96, fecha de transferencia diciembre de 2014. Junio de 2014 a octubre de 2014, \$ 145.760, fecha de transferencia aproximada febrero de 2015.

Noviembre de 2014 a febrero de 2015, \$ 95.141,86, fecha de transferencia aproximada 15 de junio.

Sólo la suma de \$ 73.256 fue transferida porque no alcanzaba y aproximadamente en diciembre, \$ 21.885.

Marzo de 2015 a primer SAC 2015, 157, que está pendiente y no se pagó.

El mail está personalizado porque me lo mandó la abogada, pero lo dejo a disposición.

SR. PAGLIARONI: Gracias, doctora.

Voy a leer brevemente una respuesta que me envió el Fiscal de Estado a una consulta que le hice, en la cual puedo llegar a malinterpretar lo que informa el Fiscal, pero tiene que ver con que si percibió o no honorarios en su carácter de abogada. Entendí que usted respondió recién que usted no actuó como abogada en...

DRA. GARCÍA BLANCO: No, no actué como abogada. Yo no recibí honorarios, no litigué en causa propia.

SR. PAGLIARONI: Voy a leer lo que dice el Fiscal.

"Aduno que no se ha suscripto en la mentada ejecución, convenio particular percibiendo la doctora García Blanco en el marco del proceso ejecutivo, mediante embargos ejecutorios sobre las cuentas del Estado, la suma de pesos 833.384,59 en concepto de pago diferencias salariales y pago del valor histórico fijado en el convenio objeto de ejecución".

"Asimismo, se agrega la suma de pesos 114.871,54 que le fueran regulados a la magistrada en concepto de honorarios, ya que se presentó como letrada en causa propia, emolumentos éstos que cedió a su letrada patrocinante, la doctora Natacha Legari."

DRA. GARCÍA BLANCO: A Natacha Legari, sí. Tengo una representante legal que es Natacha Legari desde el comienzo.

SR. PAGLIARONI: Bien, pero acá expresa que usted actuó como letrada en causa propia.

DRA. GARCÍA BLANCO: Me parece que la primera presentación patrocinó, pero después siguió la abogada, yo no lo recuerdo así. Y discúlpeme, pero tendría que ir y fijarme, pero de hecho me pasó los montos la abogada porque yo no lo manejo al juicio.

SR. PAGLIARONI: Simplemente hacía referencia a estas manifestaciones.

DRA. GARCÍA BLANCO: Lo voy a ir a revisar al tema.

SR. PAGLIARONI: Por mi parte nada más.

DRA. GARCÍA BLANCO: De cualquier manera, estamos dentro del ámbito del proceso, no litigo en causa propia y causa propia. Esto sigue siendo un conflicto de carácter laboral, a eso apuntaba yo en la respuesta 32.

SR. PAGLIARONI: Nada más.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Bueno, pasamos al capítulo Posicionamiento sobre Temas de Interés. Diputada Papaiani, tiene la palabra.

SRA. PAPAIANI: Gracias, señor Presidente.

La pregunta n° 35 y la n° 49 que hacen referencia a la constitucionalidad de la prisión preventiva, creo que la doctora las ha respondido y por eso solicito, si mis compañeros están de acuerdo, continuar con la n° 36 y obviar la n° 49.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Sí, son la n° 35 y n° 49 a las que usted hace mención es justamente la ampliación que había solicitado el diputado Conde.

Por Secretaría daremos lectura a la n° 35 y a la n° 49 y pondremos la moción a consideración.

SR. SECRETARIO (Biss): Pregunta n° 35: ¿Cuál es su postura sobre la constitucionalidad de la prisión preventiva?

Pregunta n° 49: ¿Cuál es su postura sobre la constitucionalidad de la prisión preventiva?

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración la moción de la diputada Papaiani, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Pregunta n° 36.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cree que se puede construir una sociedad democrática con vigencia plena de los derechos humanos y la paz, con premios y sin ningún castigo?

DRA. GARCÍA BLANCO: Es muy complicada esta pregunta, porque yo pienso que desde que el hombre descubrió que era gregario ha tenido normas. Una cosa son los castigos y otra cosa es la violación a los derechos humanos. Son dos cosas distintas. Todas las organizaciones sociales tienen reglas y las reglas tienen sanciones si no se cumplen.

Ahora bien, yo me quedo pensando en esto que me dicen ustedes de construir la paz. La democracia es una cosa; la paz es otra distinta. La paz encierra como antítesis que hubo un conflicto.

Entonces, esta pregunta me lleva a pensar en los casos donde sí hubo conflicto, que hay casos puntuales y muy dramáticos, como fue el caso de Sierra Leona donde se enfrentaron los grupos que consideraban... grupos internacionales solucionadores de conflictos, donde consideraban que debían aplicar normas de amnistía con el dictador -que era un asesino que había cometido todo tipo de crímenes de lesa humanidad- y los grupos de derechos humanos. Hubo un enfrentamiento ideológico en ese caso. Yo no sé si la pregunta apunta a eso.

Los grupos de derechos humanos lo que pedían, precisamente, es el juicio y condena del homicida éste. Los grupos de solución de conflictos lo que propugnaban era una amnistía porque entendían que la sociedad se fracturaba mucho más con los castigos.

Prevaleció -se lo juzgó- lo que propugnaban los grupos de derechos humanos. No creo que pueda construirse sin castigo. Nosotros tenemos el ejemplo en la Argentina con la Ley de Punto Final y Obediencia Debida. Una cosa es el respeto a los derechos humanos y otra cosa es pensar en premiar sin normas.

No sé si la pregunta apuntaba a esto o si están satisfechos con la respuesta.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 37.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué opina del abolicionismo judicial en materia de derechos humanos?

DRA. GARCÍA BLANCO: El abolicionismo judicial es una doctrina penal que, en realidad, lo que sostiene esa doctrina penal es que la cárcel no sirve porque no resocializa. Pero no propugna la abolición absoluta del derecho penal, sino que hace un replanteo.

Pero es una teoría. Yo, como juez, si tengo que aplicar la ley voy a aplicar la ley que está, no la teoría.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 38.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Se considera usted una jueza garantista?

DRA. GARCÍA BLANCO: Yo entiendo por garantista respetar la ley, no violarla, no inventar cosas que no están en la ley. Las garantías están fijadas en la ley y a eso hay que sujetarse.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 39.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué opina de la judicialización de la protesta social?

DRA. GARCÍA BLANCO: Esta palabra "judicialización" es una palabra nueva; refleja una sociedad... las palabras, el lenguaje, van reflejando una sociedad.

En realidad, judicializar algo significa que hay un conflicto legal. ¿Qué pasa? El artículo 194° del Código Penal existe, el artículo 194° del Código Penal es del año 1921 donde no se podían prever las protestas sociales, es más, en 1921 no había derecho laboral. Había un señor que se llamaba Palacios que recién estaba hablando de las primeras leyes obreras. Entonces, era una sociedad configurada totalmente distinta a ésta.

Entonces yo pienso que, más allá de la legitimidad de los reclamos sociales que se pueden hacer, que pueden ser laborales, pueden ser de distinto cariz y la razón que puedan tener, es una función legislativa rever este artículo 194° porque no se está ajustando a lo que está pasando en el año 2017, indudablemente.

Que debería o no haber una reglamentación y, posiblemente sí. Hubo casos de gente que murió en cortes de calles porque no pudieron llegar al hospital, hay situaciones pero esto, a mí, como juez, me escapa. Pienso que esto es un problema legislativo totalmente, si sigue vigente o no el artículo 194° del Código Penal.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Continuamos con la pregunta n° 40.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Usted cree que hay que ser permisiva en materia de delitos sexuales?

DRA. GARCÍA BLANCO: La pregunta es totalmente irritante. Yo soy madre y soy abuela, no puedo aceptar el delito sexual ni entre hombres ni entre hombres con apariencia de mujer. ¿Cómo voy a ser permisiva? Tengo dos nietas, tuve hijos, esta pregunta, en realidad, me pone nerviosa. No, la voy a contestar cortita, no, no puedo ser permisiva.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 41.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Ha pedido prórrogas para dictar sentencias? En caso afirmativo, ¿cuántas veces en su carrera? ¿En lo que va del año, ha pedido prórroga?

DRA. GARCÍA BLANCO: Sí, pero no se llaman prórrogas. El Código de Procedimientos establece claramente un plazo para dictar sentencia. En la hipótesis que el magistrado, en ese plazo, por razones fundadas no llegue a terminar la sentencia, el fallo, tiene que pedir al Superior. Pasa con los jueces de primera instancia que le piden a los jueces de segunda instancia y los jueces de segunda instancia le pedimos al Superior Tribunal. Si el Superior Tribunal considera atendibles las causas, concede la prórroga, la ampliación del plazo. Incluso, hay una segunda ampliación de plazos, puede pedirse por dos veces.

En mi caso en particular he pedido prórrogas, jamás pedí dos prórrogas. Tengo el listado porque me pedí a la gente del tribunal que me saque la del último año, la Cámara de Apelaciones nuestra tiene necesidad de la tercera sala, ¿no?

En el año 2017, de 279 sentencias, perdón, 2016, de 279 sentencias, 91 sentencias definitivas, en las cuales, la sala estuvo integrada por dos magistrados nada más porque había fallecido la doctora Melero, recién en el año 2017 cubrieron el cargo, yo, personalmente pedí diecisiete ampliaciones. Una ampliación, no una segunda ampliación. Algunas de esas salieron mucho antes de vencido el término de la ampliación.

En lo que va del año 2017 a ayer, hay 51 sentencias definitivas y 117 sentencias interlocutorias, 117 en total y he pedido seis ampliaciones.

Les dejo los datos.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 42.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué opinión le merece el lobby de las grandes empresas, por ejemplo mineras? ¿Y de los estudios jurídicos vinculados al Poder Ejecutivo?

DRA. GARCÍA BLANCO: Con respecto a ese ejemplo de empresas, la verdad que no sé nada. Lo que puedo decir es lo que representa para mí un lobby. Un lobby es una palabra que tiene mal olor, mal significado, mala vibra, mala... Es decir, el lobby, para algunos doctrinarios del derecho constitucional, es el grupo de presión, algunos llaman grupo de presión a los lobby; sé que en algunos países está reglamentado, en Argentina no está reglamentado.

Pero lo que yo pienso personalmente -no sé esto de las mineras cómo lo han encauzado ustedes- es que un lobby atenta contra la democracia, porque el lobby va a tender a obtener beneficios para ese grupo que representa y no para la mayoría. Entonces pienso que realmente está mal, que no está bien, que no pueden ser aprobados. Es más, en algunos países donde están reglamentados, ahora están buscando sacarlos.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, pregunta n° 43.
Perdón, diputada Marcilla.

SRA. MARCILLA: Señor Presidente, justo le falta la segunda parte de la pregunta, si quiere el señor Secretario recordársela...

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Y de los estudios jurídicos vinculados al Poder Ejecutivo?

DRA. GARCÍA BLANCO: Creo que está todo en lo mismo... no sé si hay estudios jurídicos vinculados al Ejecutivo, pero a mí me parece mal el lobby, no sé si eso contesta su pregunta, señora diputada, pero el lobby está mal.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Albaini, tiene la palabra.

SR. ALBAINI: Muchas gracias, señor Presidente.

Quería referirme a este punto, que no estaba clara la pregunta y quizás alguno de los diputados -que fue el que la planteó- pueda aclarar a qué Ejecutivo se refiere, si al Ejecutivo nacional o el Ejecutivo provincial. Está claro que el Ejecutivo de la Provincia del Chubut ha tenido una oposición bien clara con respecto a la actividad minera en la Provincia del Chubut, más aún donde el día de ayer o antes de ayer, se creó un pacto minero nacional y la Provincia del Chubut -con el Gobernador a la cabeza- no lo firmó.

Por eso, quizás, el diputado o la diputada que hizo esta pregunta pueda aclarar a qué Poder Ejecutivo se refiere, si al Nacional o al Provincial. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, señor diputado, se elaboraron las preguntas en la Comisión.
Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente. Como fueron presentadas en algunos casos por los Bloques, como es el caso del Partido Justicialista que las presentó el diputado Touriñán en representación de todos, no sabemos a quién corresponde la pregunta -si es que fue una de ellas-, también hemos realizado indistintamente consultas al diputado Conde y quien les habla, por lo cual si no hay ninguna aclaración de algún otro diputado, damos por satisfecha la respuesta.

Simplemente quiero recordarle al diputado preopinante que esto no es una Hora de Preferencia, que nos centremos en el tema en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, continuamos.
Pregunta n° 43.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Tuvo usted sanciones en su actuación como Jueza? ¿A qué se debieron?

DRA. GARCÍA BLANCO: No tuve.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien. Pregunta n° 44.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál considera que es el alcance del artículo 2° de la Constitución Nacional? ¿Considera constitucionalmente admisible que el Estado brinde una protección especial a la Iglesia Católica Apostólica Romana, superior a la que brinda a otros cultos?

DRA. GARCÍA BLANCO: El tema del artículo 2° de la Constitución Nacional, el alcance que tiene para mí, es solventar, es financiar, obviamente.

Con la Constitución anterior, corrieron ríos de tinta entre Sarmiento y otros políticos y doctrinarios jurídicos del siglo pasado, del anterior, cuando fue la otra Constitución.

En este caso, nosotros vemos nuevamente reflatado el planteo porque el artículo n° 146 del nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina a la Iglesia Católica le da una personería de persona pública; es decir, es como que tiene un trato preferencial. Yo entiendo que en la Constitución está dada la palabra exclusivamente en lo que hace a la cosa económica. Es constitucional porque está en la Constitución. Obviamente, no es que sea inconstitucional, está en la Constitución.

Ahora, lo que podemos decir es que existe una contradicción con el concepto de libertad de culto; y si se sostiene, se debería sostener a todos por igual. Existiría una contradicción, ése es el tema.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien.
Pregunta n° 45.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Considera constitucionalmente admisible que existan insignias católicas en las salas de audiencias de diversos tribunales del país, incluida la Corte Suprema de Justicia de la Nación? En caso de ser designada como Ministra, ¿impulsará alguna medida al respecto?

DRA. GARCÍA BLANCO: Ustedes me preguntan "admisible". Yo entiendo que no debe existir ningún símbolo religioso, que en las salas de audiencias debería estar nada más que la bandera nacional y, en su caso, la bandera provincial.

Mi tema no pasa por la libertad de cultos ni por ningún cuestionamiento constitucional. Yo considero que hay una cuestión de imagen. Nosotros hablamos de que debe existir la igualdad ante la ley.

Hace muchos años atrás yo le pregunté a un juez español por qué se ponían la toga. Estos españoles son tan humorísticos; me dijo, vea: nos ponemos la toga porque es una cuestión de escenografía. A mí la respuesta me quedó siempre en la cabeza.

Yo recibo en mi sala de audiencias a un señor, a un matrimonio, a un judiciable, del que ignoro qué religión, qué partido político -y no me interesa saberlo- tiene. Yo tengo que tomarle audiencia.

Considero que sí, que es una cuestión de imagen que la sala de audiencia le brinda al judiciable como de imparcialidad, de limpieza; es decir, de igualdad ante la ley, que no le pueda generar nada el ver un crucifijo si es musulmán o si es budista. Considero que deberían ser lo más asépticas posibles.

La sala de audiencias de la Cámara de Apelaciones nuestra, desde hace veinte años, tiene una bandera y la foto de San Martín viejito, no tenemos otra cosa. Una de las camaristas que estuvo conmigo, con la que iniciamos la Sala B, es católica practicante y activa, jamás puso un crucifijo.

Considero que no, que no debería haber, pero por esto: para que el judiciable sienta, vea reflejado esto, que no hay prejuicios.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien.
Pregunta n° 46.

SR. SECRETARIO (Biss): Muchos jueces, juezas en distintos países del mundo -incluida la Argentina- han dictado en los últimos tiempos directivas presupuestarias específicas para asegurar el cumplimiento de las condenas dispuestas en casos sobre derechos sociales, tales como ordenar la asignación o el embargo de fondos públicos para la realización de una determinada obra. ¿Qué opina del uso de esta herramienta?

DRA. GARCÍA BLANCO: Yo considero que esta herramienta es apropiada, totalmente apropiada.

Yo no recuerdo, he estado haciendo memoria sobre si nosotros la hemos usado en la Cámara, si yo la he usado. Lo que sí hemos hecho es en personas individuales. Para una persona electrodependiente -creo que se llama, una persona que necesita para vivir montones de aparatos por su incapacidad y su dolencia- hemos ordenado que se le dé la energía eléctrica gratuita. Hemos ordenado traslados con aviones sanitarios. Hemos ordenado, no partidas presupuestarias, pero sí suspensión de obras cuando estaban afectando a grupos de vecinos.

Hemos tenido intervención en cuestiones sociales e individuales. Pero la herramienta me parece totalmente apropiada. Además, hay una sentencia; obviamente que, cuando se decide, hay que cumplir la sentencia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 47.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál es su postura respecto a las medidas llamadas "positivas", tales como el cupo de género o de discapacidad?

DRA. GARCÍA BLANCO: Yo creo que esa pregunta ya la contesté. Y lo que es extensivo al género es a la discapacidad también.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 48.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál es su opinión acerca del juicio por jurados y con los jurados?

DRA. GARCÍA BLANCO: Si bien me referí al comienzo de esta exposición, voy a ampliar nada más que un poquito.

Yo leí el proyecto que está acá, en Chubut, leí algunos comentarios, yo realmente lo considero muy positivo, estoy totalmente de acuerdo con el juicio por jurados, va a ser una forma incluso de ver el reflejo de la sociedad, va a ser una forma importante de verlo.

No comparto un comentario que hizo Maier que dice que los jueces se creen dioses y que con esto se les va a acabar. Yo no creo que ningún juez se considere Dios, incluso en Inglaterra a los jurados les llaman jurados de conciencia, porque es el que está reflejando realmente el pulso social.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Es para solicitar una opinión de la doctora García Blanco, respecto de si el sistema penal, el funcionamiento del Poder Judicial en ese fuero, puede dar garantía alguna respecto de la seguridad de los jurados.

Tengo -aclaro- una resistencia particular sobre ese punto en los proyectos que están actualmente en evaluación, hay dos en esta Cámara. ¿Cree que se les puede dar garantías respecto de la seguridad -especialmente física- a quienes participen de jurados, considerando -por si alguien del público no lo sabe- que los proyectos están previstos para delitos graves como homicidios?

Nada más.

DRA. GARCÍA BLANCO: Está un poco relacionada con lo que hablábamos incluso de la prisión preventiva, al comienzo.

No sé, yo creo que es un tema del Ejecutivo la prevención, debe estar en los proyectos, yo no tengo el bolsillo del Poder Ejecutivo, no podría, pero sí debe estar, lo mismo que la preparación del jurado; es una inquietud que yo también la comparto, debe garantizarse la seguridad, pero además, en el adoctrinamiento de los jurados.

El otro día escuché a un jurado hacer comentarios sobre lo que habían opinado. Deben estar adoctrinados para que cuando terminen las sesiones, se dicte la sentencia, no estén hablando; los temas deben quedar limitados al caso, no socializarlo en los diarios.

Sí, yo creo que hay muchos temas que afinar en lápiz, diputado, tiene razón.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Continúe, diputado.

SR. PAGLIARONI: Otro punto respecto a estos proyectos -sobre el cual también tengo algún reparo personal-, que es el vinculado a la mediatización de los casos en todas las localidades, aún en la de Comodoro Rivadavia, que es la más grande, el conocimiento al que accede o al menos, la información a la que accede cualquier ciudadano a través de los medios de prensa, podría ser relevante a la hora de la decisión que tome un jurado, podría ser influenciable desde mi punto de vista, pero la opinión que importa es la suya.

DRA. GARCÍA BLANCO: La de usted también, porque va a sancionar la ley, pero eso tiene que estar en el adoctrinamiento que se le dé al jurado, tienen que ser confiables. Obviamente estoy de acuerdo con usted, no podemos agarrar una persona en crudito y sentarla, esa persona tiene que saber toda la reserva, la persona tiene que decir lo que tiene en la cabeza respecto al caso, pero tiene que estar adoctrinada en cuanto a la reserva.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): ¿Alguien más para preguntar?, ¿no?
Pregunta n° 50.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué conocimiento tiene de la realidad carcelaria de la Provincia? ¿Qué opinión le merece? ¿Es efectivo el sistema carcelario actual?

DRA. GARCÍA BLANCO: Mire, yo creo que con lo que salió hace días en los diarios, que están inaugurando establecimientos penitenciarios... obviamente la pregunta esta contestada en sí misma, ¿no?

Inauguraron uno al que le van a hacer una ampliación; hace mucho tiempo que no los recorro, además, ya le dije, tengo la imagen de sistemas carcelarios en otro lugar donde hay mucho presupuesto.

La cárcel tiene que ser para resocializar, tiene que existir una diferencia entre condenados y aquellos que no.

En este momento en Comodoro no hay, han ampliado la alcaidía, porque paso todos los días con el auto y la veo, pero que hay deficiencias las hay.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputada Navarro, tiene la palabra.

SRA. NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Era para referirme a la pregunta n° 51 que si la leemos queda claro que esa pregunta fue reformulada o ya fue contestada por la doctora antes.

Digo, para no perder el tiempo en que vuelva a contestar una pregunta que ya fue formulada anteriormente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, se dará lectura a la pregunta n° 51.
Pero antes tiene la palabra la diputada Caminoa.

SRA. CAMINOA: Gracias, señor Presidente.

Ahora que usted estaba comentando el tema de la pregunta anterior, antes de pasar a la 51, si es efectivo el sistema carcelario. Sabemos que hay muchos condenados que están cumpliendo sus condenas en pequeñas comisarías porque no existe hoy...

En el pedido de informes que hemos elevado la semana pasada se nos dice que están garantizadas, que los jueces han tomado vista de estas personas. ¿Usted considera que están garantizadas las condiciones de salubridad y de seguridad que esas personas tienen en las comisarías locales?

DRA. GARCÍA BLANCO: No lo sé. Esto está fuera del temario, ¿no?

SRA. CAMINOA: Pero tiene que ver con el tema carcelario.

DRA. GARCÍA BLANCO: Está vinculado.

Yo ya le dije que no las recorro porque mi especialidad en este momento está volcada a otra cosa, y que la respuesta surge clara.

Ahora, si ustedes pidieron informes, o el Ejecutivo pidió informes y los jueces les dijeron que están cumplidas las condiciones, yo no tengo por qué sospechar.

Lo único que vuelvo a reiterar es que creo que deberían existir los jueces de condena que son los que vigilan esto. Son rotativos, entonces, son los que ven la evolución del detenido. Es decir, volvemos a la modificación que yo creo que hay que hacer en el sistema procesal penal; las dos modificaciones en las que insistí en un principio.

Lo que yo he visto realmente por afuera de la alcaidía ha sido la ampliación, pero ahora se está haciendo una cárcel nueva. Es indudable que deben estar garantizadas las condiciones mínimas, porque lo dicen los jueces, yo no las he presenciado. No tengo por qué hacerlo tampoco.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Conde, tiene la palabra.

SR. CONDE: Doctora, usted hablaba de los establecimientos carcelarios, en la Provincia del Chubut no existe un régimen penitenciario; hay proyectos que están aquí en danza.

¿Qué opina usted sobre la posibilidad de que esta organización se haga con personal civil y no con personal policial?

DRA. GARCÍA BLANCO: ¿La organización?, ¿a qué se está refiriendo? Porque no lo entiendo... ¿los cuidadores, la organización?, ¿todo?

SR. CONDE: Todo, todo lo vinculado al proceso del servicio penitenciario.

DRA. GARCÍA BLANCO: Es decir, ¿desde que arrestan a una persona e ingresa en el sistema? No, yo considero que tiene que ser personal especializado, incluso bien especializado en el trato.

SR. CONDE: Yo dije personal civil en lugar...

DRA. GARCÍA BLANCO: No, no, no, yo pienso que tiene que ser personal de seguridad. Porque además, va a tener que responder a normas muy rígidas de conductas. O sea, empleado público, de seguridad pero público.

No, si bien esto no está en el temario, no...

SR. CONDE: Lo planteo porque usted estaba hablando sobre los establecimientos carcelarios...

DRA. GARCÍA BLANCO: Yo lo que veo es que están construyendo, veo los informes que tengo en el diario.

SR. CONDE: Pero ése es el espacio físico, yo estoy hablando del desenvolvimiento de un servicio que la Provincia no tiene, institucionalmente hablando la Provincia del Chubut no tiene un servicio penitenciario, es una tarea que le compete a la Policía.

DRA. GARCÍA BLANCO: Debería tenerlo.

SR. CONDE: Debería tenerlo, por eso le decía.

Pero bueno, está la posibilidad de que ese servicio se preste con una organización integrada por personal civil, desde luego capacitados, no estamos diciendo un empleado público del área administrativa. Estamos hablando de profesionales, en donde las fuerzas de seguridad o la Policía en particular, van a limitar su intervención a la custodia. ¿Me explico?

Eso es todo, doctora.

DRA. GARCÍA BLANCO: Yo pienso que eso es una decisión del Ejecutivo que deberá crear un servicio penitenciario donde se instruya a la gente; formar una fuerza de seguridad especializada o si va a contratar es algo que no depende de los jueces, es algo del Poder Ejecutivo, donde tendrá que ver bien a quién contrata, qué trayectoria tiene la empresa porque me imagino que estas son empresas de seguridad.

SR. CONDE: ¿Quiere que le conteste yo? Me parece que no.

DRA. GARCÍA BLANCO: No, porque yo no vine acá a debatir. Discúlpeme, pero yo no vine a debatir y tengo un pliego que no se puede ampliar.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien. Daremos lectura, antes de poner a consideración la moción de la diputada Navarro, la pregunta n° 51.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Identifica alguna diferencia en el trato que reciben las mujeres víctimas de violencia de género en el sistema de justicia respecto al trato que reciben las víctimas de otros delitos? ¿Qué diferencias identifica?

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Como la diputada Navarro entendió que ya estaba respondida esta pregunta, mociona para que justamente se la tenga como respondida y la pase a la siguiente en el orden, la n° 52.

Se pone a consideración la moción de la diputada Navarro, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Pasamos la pregunta n° 52.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cómo han sido sus sentencias en temas de violencia de género? ¿Ha tenido contradicciones? ¿Cuál es su posición doctrinaria al respecto?

DRA. GARCÍA BLANCO: Nosotros en la Cámara, y yo personalmente, tenemos fundamentalmente temas de violencia de género en el ámbito interno, en el ámbito de la violencia familiar, donde la violencia de género, entendiéndola con respecto a la mujer, está mezclada con los otros vulnerables del grupo familiar.

Exclusivamente de violencia de género hemos tenido unos casos donde el ex marido escatimaba bienes y fue difícil obtener la prueba. Habían pasado los plazos de pruebas establecidos legalmente, y la Cámara entendió que debíamos prolongarlos para investigar ciertamente los bienes que estaba escabulléndole el ex cónyuge a su mujer. Hubo un caso donde se aplicó una multa a un empleador.

Ésos han sido, pero en general nosotros lo que tenemos en violencia familiar donde el tema de la violencia en la mujer está mezclada, está combinada con la violencia a los niños, sobre todo en alzada lo que más se ve es violencia con los niños, que es muy elevado el índice.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputada Dufour, tiene la palabra.

SRA. DUFOUR: Nada más que para una ampliación porque atento que la postulación es para la Sala Penal, me gustaría que explicitara más la posición doctrinaria sobre el tema, sobre, particularmente, el tema de violencia de género en cuanto a su posición doctrinaria dentro del ámbito penal, si pudiera ser.

DRA. GARCÍA BLANCO: En el ámbito penal, en este momento, no existe diferencia. Hace poquito sacaron un par de acordadas en el Superior Tribunal para agilizar. Pero no sé si usted recuerda lo yo dije al principio: esto necesita una modificación integral; necesitamos un código de procedimiento penal exclusivamente y que sea mucho más instructorio.

Es decir, no un procedimiento como el penal que tenemos, el Código de Procedimiento Penal, para todo tipo de delito. Reitero: se necesita dividir el Código. Necesitamos... así como fue de avanzada... Chubut

fue de avanzada en el tema de familia; fue una de las primeras leyes que sacó en el país un procedimiento especial sobre familia; fue comentada a nivel nacional.

Entonces considero y creo que hay un grupo en este momento -si usted me pregunta la cuestión doctrinaria-, hay un grupo bastante importante en la Universidad de Buenos Aires que está en esta línea doctrinaria de un derecho procesal penal que regule específicamente estas situaciones que no están.

Y el juez civil... la molió a palos a su mujer y el civil lo único que puede hacer es arrestarlo cinco días. Y las acordadas o las leyes que hasta ahora venimos haciendo están emparchando un poco esto.

Creo que se necesita una modificación integral y que podría aprovecharse con esta ley de emergencia de violencia de género, que no me puedo acordar el número.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 53.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué prácticas de revictimización en relación a las víctimas de violencia de género vincularía con problemas normativos?

DRA. GARCÍA BLANCO: Ahora hay unas acordadas del Superior y en la Cámara se venía haciendo de no tener que salir a buscar el abogado, de mandar directamente las denuncias a los juzgados. Es decir... pero al estar sometida a un código de procedimiento igual que el que tiene cualquier otra víctima, hay una revictimización. Yo vuelvo a insistir en el punto anterior.

La comisaría de la mujer funciona bastante bien, por lo que he podido informarme, pero necesita el acompañamiento de una ley procesal distinta con fiscales y defensores. La Defensoría General tiene un grupo de defensores, una sub dependencia, que tiene Familia y son capacitadas. Pero habría que, directamente, hacerlo aparte, con un régimen distinto porque todo lo que se haga -y esto ya lo contesté- revictimiza: volver a preguntarle las cosas, que vuelva a declarar.

No hay una norma específica; se necesita contar con un código de procedimiento especial.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 54.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué prácticas de revictimización vincularía con dificultades probatorias?

DRA. GARCÍA BLANCO: Yo creo que está contestado, ¿no?

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 55.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué prácticas de revictimización vincularía con la presencia de prejuicios y estereotipos en las/los operadores/as judiciales?

DRA. GARCÍA BLANCO: Se han ido limando en los últimos tiempos. Yo creo que las prácticas están dadas por el hecho de hacer entrar a la víctima y al victimario juntos, conceder las audiencias más o menos simultáneas y que se encuentren en los pasillos. El tema de los estereotipos ha sacado acordadas del Superior. Nosotros, en los casos que tenemos violencia con niños y que están los padres en conflicto, los convocamos por separado.

Creo que estas prácticas se han ido limando. Y contando con una norma más específica, más puntual, se puede llegar a mejorar muchísimo. Y con juzgados especiales, ¿no?

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 56. Se entiende que ya dio la respuesta a la diputada Dufour, pero se lee por si desea agregar algo más... cuando habla -perdón- de un código más instructorio.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué políticas, cambios o reformas considera oportunas realizar para evitar tales prácticas?

DRA. GARCÍA BLANCO: Creo que está contestada la pregunta. Además, le recuerdo esta ley de emergencia de violencia donde tienen un programa especial para la educación, también. Se están implementando.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 57.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué opinión tiene de la despenalización del aborto?

DRA. GARCÍA BLANCO: Es un tema sumamente complejo porque yo, como juez, en este momento no tengo que decidirlo porque la Provincia del Chubut tiene establecido un protocolo en el caso de las mujeres violadas.

Es un tema muy difícil. Yo puedo tener una opinión íntima con respecto a la vida y a lo que considero que es la vida, tampoco soy ignorante de la cantidad de mujeres que están muriendo por prácticas del aborto ilegal.

Como yo ya dije, los jueces no pueden juzgar, no pueden opinar, tienen que juzgar de acuerdo a los preceptos jurídicos. En este momento si se despenaliza, yo aplicaría la ley y mi ideología personal quedaría colgada en el perchero con la cartera y el saco, porque es lo que corresponde.

Realmente es un tema, hoy a la mañana, casualmente mientras desayunaba leí un artículo en internet de una médica que propugna dar una clase, una materia en la facultad de medicina no sé de dónde, si es de Rosario, no sé de dónde era esta mujer, esta médica, sobre la práctica del aborto. No la práctica del aborto como se estudia en la Facultad de Medicina, que es legal, no. Las técnicas médicas, ella no propiciaba el aborto pero sí propiciaba es que los médicos supieron hacerlo con las mayores garantías técnicas médicas. Estaba siendo muy criticada por eso.

No sé qué va a pasar, en qué facultad lo van a poner pero pienso que también es muy importante, más allá de la despenalización contar con profesionales que sepan de qué se está hablando en lo técnico, en manejar sus instrumentos.

Es muy grave el tema, son muchas las argentinas que mueren por ese tema.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 58.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cree que endureciendo penas la tasa delictiva disminuye?

DRA. GARCÍA BLANCO: Como la pregunta es personal, no voy a ir a estadísticas ni nada de eso. Creo que las penas tienen que cumplirse efectivamente, no considero que las penas actuales estén mal, considero que están bien, tienen que cumplirse. El proceso penal, cuando se inicia, desde que se detecta el delito, desde que se hace la denuncia tiene que concluir. Cuando una persona investigada es absuelta, en cierta forma, refleja un fracaso o se investigó al inocente mal o algo en el medio se hizo mal.

Entonces, considero que las penas deben ser efectivas. La delincuencia... yo no vivo encerrada en una cajita de fósforos, sé perfectamente, vivo en una localidad chiquitita que se llama Rada Tilly donde -gravemente- hay entradas en las casas con agresiones físicas a los ocupantes, es mucha la violencia. No creo que pase por regular las penas o en más o en menos, o los grados de imputabilidad menores o menos menores o más años.

Pienso que no disminuye con eso, la violencia tiene que estudiarse desde distintas ópticas. Me parece muy grave, yo soy una mujer que pinto canas y, realmente, nunca he vivido situaciones de violencia como las que se ven cotidianamente en los noticiosos o se leen en los diarios. Es decir, matan a alguien como si la vida no vale absolutamente nada. Me parece que el tema de la violencia debería ser abordada por dos de los Poderes más importantes del Estado, que son el Ejecutivo y el Legislativo. Debería ser abordado con comisiones que tengan psicólogos, antropólogos, sociólogos. Es decir, ¿qué está pasando?

No puedo dejar de considerar la cantidad de drogas que hay en la calle y ninguno de ustedes lo puede olvidar porque, acá, en Arroyo Verde se la pasan... y sale en los diarios, parando micros que portan, que llevan drogas.

Entonces, creo que es un tema muy profundo, contestar aumento la pena o no la aumento, es una opinión tan parcial. Las penas como están, están bien, que tienen que ser efectivas, pero me parece que la violencia es un tema social pero extremadamente grave.

Yo soy abogada -historiadora fanática- y de pronto me llama la atención cuando paso adelante del televisor y veo unos programas donde hay un señor al que le tiran 60 tiros y no se muere. Entonces, me preocupa un poco el mensaje con los niños, los niños tienen acceso a este tipo de imágenes, es como que ven en la televisión que todas las personas son Superman, que no les pasa nada.

Me parece que es un replanteo social muy importante, que no soluciona con las penas, que no se soluciona a nivel de un abogado.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 59.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Es lo mismo el uxoricidio que el femicidio?

DRA. GARCÍA BLANCO: No, no.

SR. SECRETARIO (Biss): Comente las diferencias doctrinarias y jurisprudenciales.

DRA. GARCÍA BLANCO: No, claro que no es lo mismo.

SR. SECRETARIO (Biss): Perdón, que termino: Funde su postura al respecto.

DRA. GARCÍA BLANCO: El uxoricidio está tipificado en el Código Penal, es la muerte del ascendiente, descendiente y cónyuge. Hasta la modificación de la Ley n° 26791, si eran divorciados ya no era uxoricidio porque era la muerte del cónyuge. Ahora se ha extendido con una visión más amplia, con una visión más de género, al ex cónyuge, a la ex pareja, a la novia; pero está limitada. Además de ascendientes, descendientes y cónyuges, está limitada -como dicen los doctrinarios españoles- a que hayan tenido el "nidito de amor", que hayan tenido una relación.

Mientras que el femicidio comprende el homicidio de la mujer en el marco de la violencia de género, que es otra cosa. Mucho más amplio que en el marco de un femicidio íntimo que es uxoricidio de una relación.

Entonces, el tema que veo dificultoso en este caso, es que queda librado al intérprete que es el juez. Esto de que es en el marco de la violencia de género... determinar cuándo fue en el marco de esa violencia de género, pero ésta es radicalmente la diferencia entre un caso y el otro.

El uxoricidio tiene una vieja historia, parte del sistema patriarcal inmemorial de supremacía masculina sobre la mujer, vean ustedes que -por ejemplo- hasta 1970 -por ahí- el adulterio de la mujer era delito penal. El Código Penal hasta hace muy poco tiempo atrás hablaba de mujer honesta, frases que fueron eliminadas por distintas leyes. El Código Penal Colombiano hasta 1936 justificó el uxoricidio en el caso del adulterio. Es un horror, son leyes hechas por hombres para hombres.

Ahora, en los casos de la modificación al artículo 80°, también se han eliminado las atenuantes, que es muy importante. Y otra parte importante de este artículo 80° que eliminaron es con conocimiento o sabiendo qué son.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 60.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué opinión le merece las declaraciones del Ministro de la Corte doctor Donnet respecto al rol de la mujer en la Justicia?

DRA. GARCÍA BLANCO: Las opiniones las he leído en el diario; creo que retrogradan el rol de la mujer, no sólo en el Poder Judicial sino el rol social de la mujer.

Yo conozco al doctor Donnet, es de Comodoro Rivadavia, pienso que es una buena persona. Espero que haya reflexionado sobre esta desafortunada apreciación, pero como jueza realmente me he sentido lesionada.

Lamento que incluso la Asociación -que en Comodoro Rivadavia está presidida por una mujer- no haya tomado cartas en el asunto con más viva voz.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputada Papaiani, tiene la palabra.

SRA. PAPAIANI: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar un cuarto intermedio y ponerlo a consideración de mis compañeros para que la doctora pueda descansar.

También quiero hacer mención a que en el cuestionario, por un error de tipeo, de la pregunta 82 a la 90 se repiten; para que luego del cuarto intermedio, podamos terminar con esta última parte teniendo en cuenta la repetición de esas preguntas, de la 82 a la 90.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se pone a consideración de los señores diputados la moción, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

- Así se hace a las 14:00.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 14:42 dice el

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se reanuda la sesión especial.
A continuación, daremos lectura a la pregunta n° 61.

SR. SECRETARIO (Biss): Comente su posición en la causa de Iván Eladio Torres. ¿Por qué se declaró incompetente en la misma?

DRA. GARCÍA BLANCO: Esta pregunta es totalmente errada, yo personalmente, la Cámara de Apelaciones se declaró competente en dos oportunidades, y traje acá las sentencias que pude rescatar donde declaramos la competencia de la Provincia y de los juzgados de la localidad.

Es totalmente equivocada, para aquellos que no investigaron el caso, fue el querellante -que era la mamá de Torres- el que constantemente pidió la competencia federal, la causa, nosotros nos declaramos competentes, el Superior Tribunal de Justicia revocó y dijo que era competencia de la Justicia Federal, la Justicia Federal dijo que no era competente y se fue a la Corte Suprema, la Corte Suprema -en una sentencia que por supuesto yo no comparto- dijo que era competencia Federal porque quizás el Estado Nacional tendría que responder por la Convención Iberoamericana o Internacional de desaparición forzada de personas.

Fue una desaparición forzada de persona, pero fue personal de la Provincia del Chubut. No lo comparto, no pude buscar la sentencia de la Corte, ni tampoco el resto del caso porque eso quedó en el Federal, y por lo que yo sé, está en la Corte de Casación.

La pregunta es totalmente equivocada y si quieren ver los fundamentos, yo traje, rescaté de febrero de 2005, diciembre de 2004, la competencia de la Provincia del Chubut, firmada por la doctora Roberts y por mí.

Si me permite un minuto.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Sí, doctora.

DRA. GARCÍA BLANCO: Se las voy a dejar acá para que las vean.
Acá están las dos sentencias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, gracias, doctora.
Continuamos con la pregunta n° 62.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál es la metodología interpretativa que realiza en la elaboración de una sentencia?

DRA. GARCÍA BLANCO: En la Cámara de Apelaciones la sentencia tiene un conocimiento acotado a los agravios, salvo que la parte apelante no lo plantee, uno se revisa toda la sentencia, entonces la metodología interpretativa es la lectura de la sentencia, que de acuerdo al Código tiene que tener bien expuesto cuál es el caso, cuál es su fundamento y cuál es la decisión final.

Si bien la Cámara se tiene que acotar al agravio, y posiblemente el agravio sea solamente sobre el tema de costas, igual el expediente se revisa todo, incluso hasta los conceptos que la Cámara no comparte o los hubiera solucionado de otra manera, si no están en los agravios, no se puede revisar, no se puede cambiar, se respetan los criterios de los jueces de primera instancia hasta que no venga pedida su revisión.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Continuamos con la pregunta n° 63.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Piensa que es posible forzar la interpretación de la ley para aplicar penas más benignas y aun absolver? En caso contrario, ¿piensa que es posible forzar la interpretación de la ley y aplicar penas de máximo rigor? En ambos casos fundamente.

DRA. GARCÍA BLANCO: No, no se puede, ni para un lado ni para el otro, la ley tiene un camino, ya lo dije, son los hechos y es el caso y es el juez, tiene que seguir ese camino.

El artículo 40° o 41° en el Código Penal, en el caso de pena establece perfectamente qué patrones hay que medir, pero no es posible; no debe además.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Conde, tiene la palabra.

SR. CONDE: Ahora, con respecto a su respuesta. ¿Usted no está evaluando la posibilidad o no lo ha hecho en sus fallos, de introducir naturalmente una mirada personal sobre la interpretación de la norma? Porque en definitiva...

DRA. GARCÍA BLANCO: No le entiendo.

SR. CONDE: Cuando usted dice que la ley se debe aplicar, en verdad usted sabe que la ley no es la letra fría del papel.

La ley tiene interpretaciones y esto define posiciones también de los magistrados.

DRA. GARCÍA BLANCO: Por supuesto, pero no son opiniones.

SR. CONDE: No, no, ¡claro! Pero bueno, dentro...

DRA. GARCÍA BLANCO: Son posiciones jurídicas, yo ya le dije, es una calle y cuando hablo del artículo 41° del Código Penal fíjese que le da pautas interpretativas, ¡claro que sí!

Lo dije antes también, yo no puedo indemnizar dándole a un señor un BMW cuando le rompieron un Fiat 500. Es decir, hay que evaluar los hechos, la causa y la prueba, por supuesto, pero no son opiniones y siempre es en el margen de la ley.

SR. CONDE: Está bien, igual ahora viene una pregunta que va dar más precisión sobre el motivo de mi consulta, que es ¿en qué medida también en estos pronunciamientos hay una definición ideológica sobre los temas que se plantean? Pero ahí viene la pregunta.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Señor diputado, vamos a dar continuidad con la lectura de la pregunta n° 64.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Considera que la función del juez es instaurar judicialmente su ideología más que aplicar el derecho vigente?

DRA. GARCÍA BLANCO: No, no. La ideología, junto con las opiniones, tiene que quedar en el perchero junto con el saco y la cartera.

Por supuesto que hay una cuestión de género o de experiencias personales que a uno lo pueden llevar a interpretar la ley, pero siempre dentro del ámbito que está permitido por la ley. No forzarla, no, me he cansado de decir esto.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Conde, tiene la palabra.

SR. CONDE: Pero ¿qué es la ideología, doctora?

SR. GARCÍA: Es la falsa conciencia de la realidad.

SR. CONDE: No le pregunté a usted, diputado.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado García, ¡por favor!

SR. CONDE: ¿Qué es la ideología? Ésa es la pregunta, porque no estamos hablando de cuestiones que escapan al derecho, estamos hablando del caso concreto y de su vinculación naturalmente con la norma aplicable, en donde el juez va a transmitir su visión, su impronta; por eso le pregunto ¿qué es la ideología? Que usted dice que se cuelga en el perchero.

Si yo le pregunto por ejemplo ¿el garantismo es ideología? El garantismo jurídico, político, o como quiera llamarle ¿es una expresión ideológica?

DRA. GARCÍA BLANCO: No, no, no. Es una expresión ideológica cuando está en la Constitución, yo respeto estas garantías que a mí me impone la Constitución, y además me las tienen que respetar a mí, obviamente.

Entonces, eso es una ideología, otra es la doctrina jurídica, usted tiene distintos aspectos, yo puedo pensar ¡este señor es un imprudente!, ¡es un energúmeno porque cruzó mal la calle!, ¡porque atropelló al otro auto que venía transitando!

Esa ideología, ese cuidado, esa filosofía de vida que tengo tiene que quedar reservada y ver qué es lo que me están planteando los hechos. Si efectivamente atravesó mal o bien la calle.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Conde, entiendo que ya dio la respuesta, su interpretación la hará después; no es para entablar un debate, simplemente hay preguntas y respuestas.

SR. CONDE: ¿Puedo hacer el último comentario?

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra, diputado.

- Expresiones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

SR. CONDE: Lo que pasa es que me distrajeron.

Yo estaba atento, siguiendo el razonamiento con la doctora y... así que lo vamos a dejar ahí, ¿sí?

- Expresiones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

Vamos a continuar con pregunta n° 65.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Se considera una jueza activista, que promueve cambios en la legislación a partir de su concepción constitucional, respetando en lo posible la división de poderes?

DRA. GARCÍA BLANCO: Bueno, acá se me ha dado la oportunidad.

Yo tengo una posición de vida que está ceñida a mi trabajo cotidiano. No acostumbro ser promotora de determinados cambios, pienso que mis conceptos quedan volcados para el trabajo que me es asignado. Aun así, aun así, me ha ocurrido que hace poco tiempo compró una colega un tratado de derecho de defensa al consumidor, y el tratadista, que es especialista en el tema, transcribía totalmente un fallo nuestro que consideraba que estaba bien la aplicación de un concepto.

También me ha pasado que he buscado por internet y Litmanovich, que es un civilista especializado en familia, ha transcribió también sentencias mías, estando de acuerdo con mi opinión.

Iba manejando la vez pasada en el auto, en noviembre del año pasado, y me llama un señor de Buenos Aires que se llama Novaresio, que ni sé quién es, para preguntarme por una sentencia de interés nacional donde yo había extendido la carga alimentaria de una persona que había excedido la mayoría de edad porque estudiaba, porque le llamó la atención.

Entonces, yo creo, porque mi vida personal es así, que el trabajo cotidiano puede hacer mucha diferencia.

No me gusta estar atrás de un atril contándole a la gente qué es lo que leí o dejé de leer o qué es lo que estudié, pero cuando tuve la oportunidad lo he hecho. Y acá he tenido la oportunidad y he expresado mi opinión libremente.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cómo piensa que debe el Estado proveer a la defensa de la seguridad de las personas y sus bienes en un momento como el actual, con índices tan elevados de delincuencia?

DRA. GARCÍA BLANCO: No lo sé muy bien, pero yo creo que está contestado en una pregunta que me hicieron antes.

Pienso que proveer la seguridad es parte del Poder Ejecutivo, eso esencialmente no es del Poder Judicial, pero creo que el grado y el estado de violencia actual merecen realmente un estudio profundo, con otros interlocutores.

Hay comunidades pequeñas que han puesto cámaras de seguridad, mayor infraestructura policial, pero eso es algo que a mí en lo personal me escapa.

Yo vivo en una localidad pequeña y en este momento están entrando en las casas de las personas y maltratando a los habitantes para robarles.

Entonces, la respuesta yo no la puedo tener porque eso es una órbita que está dentro del Poder Ejecutivo. Yo puedo opinar como persona, el Estado no puede hacerse más el indiferente con estas situaciones, pero no tengo tampoco tanta solvencia, opino como un vecino más y un habitante más de este país.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Conde, tiene la palabra.

SR. CONDE: Doctora, ¿pero cuál es el rol de la Justicia respecto al flagelo de la inseguridad ciudadana? ¿Usted dice que la Justicia no tiene un rol dentro del fenómeno de la inseguridad ciudadana que cumplir?

DRA. GARCÍA BLANCO: Para mí el rol importante que tiene la Justicia es que las penas sean efectivas. Pero no puede salir el juez en un helicóptero a custodiar las calles.

Es decir, estamos hablando de división de poderes, claro que hay un rol, tienen que ser efectivas las penas, tienen que cumplirse adecuadamente, yo ya lo contesté antes a esto.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Conde tiene la palabra.

SR. CONDE: La pregunta viene porque el Superior Tribunal de Justicia va a tener o tiene, desde luego, en función de ser la cabeza del Poder Judicial, que definir políticas vinculadas también con este fenómeno. Usted dice que no, que se agota en el tratamiento específico del fallo y de la cuestión que le compete, nada más.

DRA. GARCÍA BLANCO: No, no dije eso. Dije que no es función, pero que tiene rol y tendría que revisar la efectivización de las penas fundamentalmente, pero puede opinar, pero el Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia también son juristas.

Yo creo que el fenómeno de la inseguridad es mucho más amplio y que no puede acotarse a juristas. Puede colaborar como un órgano independiente, pero ¿en cabeza de quién pesa?

Usted la Constitución la conoce, no es indiferente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Ya se da por respondida la pregunta y no hay que irse tampoco de la pregunta del cuestionario.

Vamos con la pregunta n° 67.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué opinión le merece el reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia respecto a la aplicación del 2x1 en favor de los genocidas?

DRA. GARCÍA BLANCO: Ya lo contesté. Estoy de acuerdo con la disidencia del doctor Lorenzetti, y ampliando hubo cuatro fallos más posteriores siguiendo la línea del doctor Lorenzetti que estuvo en disidencia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 68.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Es legítimo que los jueces sustituyan los valores del legislador por los propios al momento de juzgar la constitucionalidad de una ley? En caso de que lo creyera legítimo, ¿qué límite tendría el juez/jueza al momento de juzgar?

DRA. GARCÍA BLANCO: La inconstitucionalidad de una ley se dicta en el caso específico. El juez no va declarando inconstitucional una ley porque no le gusta. Puntualmente, una persona plantea ante el juez que determinada ley le afecta una garantía, un derecho adquirido.

Y respecto de eso la Corte tiene dicho que es la última alternativa que tiene el juez declarar la inconstitucionalidad, pero es en el caso concreto que se decreta la inconstitucionalidad de una norma.

Y la Constitución de la Provincia tiene específicamente establecido cuándo no se aplica más una ley cuando es declarada inconstitucional en varios casos por el Superior Tribunal de Justicia; no me acuerdo el artículo, si no lo busco, pero tiene establecida una forma.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Continuamos con la pregunta n° 69.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál es su posición con relación a la propuesta de despenalización de la tenencia de drogas para consumo?

DRA. GARCÍA BLANCO: Es un tema complicado y totalmente vinculado al tema de inseguridad que estábamos hablando antes y el grado de violencia que hay.

En Holanda está despenalizado, en determinados sectores; está muy reglamentado. En Uruguay han despenalizado.

Yo pienso que con el acceso que hay y con la violencia que hay en la sociedad, no estoy de acuerdo. Y es una contestación personal, no jurídica.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Continuamos con la pregunta n° 70.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál es su posición con respecto a la eutanasia?

DRA. GARCÍA BLANCO: En la Argentina está prohibida la eutanasia. En la Argentina se ha permitido la ortotanasia, que es la muerte digna por ley.

Hay un fallo de la Corte del 2012 en un caso "Díaz" donde se permitió la muerte digna o la muerte asistida. La Justicia llegó tarde; el señor Díaz, lamentablemente, falleció de muerte natural dos días antes del fallo. Y después hay una ley donde se permite. Pero una cosa es eso y otra cosa es la eutanasia; la eutanasia es la muerte practicada por cualquier médico sin el consentimiento de nadie y no está permitida en la Argentina. Y yo no estoy de acuerdo; estoy de acuerdo con la ley vigente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Continuamos por Secretaría con la pregunta n° 71.

SR. SECRETARIO (Biss): Comente su posición respecto al conflicto Pu Lof y la recuperación territorial de Vuelta del Río.

DRA. GARCÍA BLANCO: Yo no tengo una opinión formada, en primer lugar porque conozco el conflicto a través de los medios periodísticos. No lo conozco; no tengo por qué conocerlo; yo trabajo en otro lugar.

Sé perfectamente que es un conflicto que comprende jurisdicción provincial y jurisdicción federal. También corro el riesgo de ser designada ministro de prejujgar sobre el tema.

En primer lugar, que voy a prejujgar sobre versiones periodísticas y no sobre el tema y uno tiene que hablar sobre cosas que conoce. Hay un grupo de Resistencia Ancestral Mapuche, creo que se llama; hay una ocupación en el Río, pero también hay una ley que está muy próxima donde prohibía los desalojos, que está muy próxima a finalizar. No sé si se va a prorrogar o no prorrogar.

Los conflictos siguen con una empresa. Primero fue la Compañía Minera del Sur o la compañía... no sé, "Del Sur" y ahora, actual, Benetton. Entonces, el desalojo no se puede hacer, pero esta ley no sé si tendrá prórroga o no y yo realmente no tengo una opinión formada porque no tengo todos los elementos de valoración.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Continuamos con la pregunta n° 72.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué opinión le merece la participación del Ministro Panizzi durante el conflicto?

DRA. GARCÍA BLANCO: Es una persona adulta, puede hacer lo que quiera pero como magistrado no debió haberse sometido a, que el día de mañana, lo recusen por haber exteriorizado una conducta - aparentemente- a favor de una de las partes. Aparentemente digo porque, además, yo no estuve. No lo hubiera hecho.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 73.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿A su parecer, los Ministros de Superior Tribunal deben tomar contacto con las problemáticas sociales?

DRA. GARCÍA BLANCO: Creo que todos tomamos contacto, nadie vive encerrado. Una cosa es tomar contacto y otra cosa es tomar posición jurídica respecto de un conflicto. Y los ministros del Superior también son jueces.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 74.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Qué posición jurídica tiene respecto a los cortes totales o parciales de las calles y rutas en reclamos sociales o sindicales?

DRA. GARCÍA BLANCO: Ya está contestada.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 75.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál es su posición respecto a los delitos de lesa humanidad?

DRA. GARCÍA BLANCO: Es aberrante, no puedo tener otra respuesta de esto, es aberrante y además, incluso, como historiadora fanática que soy, los delitos de lesa humanidad los hemos visto en muchos holocaustos y, actualmente, se están produciendo delitos de lesa humanidad en algunas partes del mundo, caso de Medio Oriente.

Acá, en la Argentina, además ya hay una posición tomada, se dejó sin efecto la Ley de Punto Final.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 76.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Considera usted que ha hecho algún aporte a la defensa de los derechos humanos y a la democracia? En caso afirmativo, explique cuáles.

DRA. GARCÍA BLANCO: Para la democracia, creo que, hay un aporte personal que, quizás, es desconocido; quizás, no, es desconocido, que ha sido el no haber colaborado con el gobierno militar. Yo pinto canas, a diferencia de muchos de ustedes, que están acá. Voluntariamente no presté mi colaboración personal, ése creo que ha sido el aporte como todo ciudadano que viene con el voto para que ustedes estén sentados donde están y nos representen. Eso fundamentalmente y después con mi trabajo cotidiano. Yo no he buscado estar atrás de un atril, que es muy respetable y mucha gente que hace sostener sus posturas, mi trabajo ha sido el hacerlo desde mi lugar de trabajo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 77.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál es su opinión respecto a la baja de edad de imputabilidad? ¿Considera efectiva la normativa actual?

DRA. GARCÍA BLANCO: En este momento hay un proyecto en la Nación, por lo que me he enterado, la Vicepresidenta estaba con él. Yo pienso que, con este estado de violencia y los cambios que hay en la gente joven, muy joven, creo que el proyecto debe prosperar.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 78.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál es su opinión respecto a la constitucionalidad del delito de aborto (artículo 85° del Código Penal)?

DRA. GARCÍA BLANCO: Ya la contesté.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Ya está respondida, efectivamente. Pregunta n° 79.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál es su opinión respecto del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "Recurso de hecho deducido por la defensa de Luis Muiña en la causa Bignone, Reynaldo Antonio y otros sobre recurso extraordinario"?

DRA. GARCÍA BLANCO: Ya la contesté.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Efectivamente ya está respondida Pregunta n° 80.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Por qué motivo no cumplió con lo establecido en el primer párrafo del artículo 6° de la Ley V n° 152?

DRA. GARCÍA BLANCO: Yo cumplí parcialmente porque acompañé un certificado de salud de un médico legista. Pero además, puse a disposición mi legajo porque soy una magistrada y tengo la inamovilidad en el puesto mientras dure mi buena salud, artículo 165° de la Constitución de la Provincia.

No obstante, acompañé ese certificado médico, acompañé los certificados de buena conducta, de reincidencia y de alimentantes morosos, pese a que lo único que tengo -si cometiera un delito no podría estar tampoco- es un perrito, para alimentar.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 81.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Cuál considera que debe ser la acción de los funcionarios judiciales frente a un hecho de riesgo de la seguridad de una mujer víctima de violencia de género? ¿Qué normas aplicaría? Explique determinación adoptada por la Cámara en el Expediente n° 129/2016.

DRA. GARCÍA BLANCO: Mire, con respecto a las normas que se aplican, creo que lo he venido señalando, tenemos las convenciones internacionales, tenemos una ley.

En el caso puntual de ese expediente, voy a hacer dos acotaciones: la primera, la Cámara entendió lo mismo que el Juez de primera instancia, en lo que es la inmediatez que tienen -en los casos de familia- las resoluciones. En ese caso, se había planteado una denuncia de una señora que decía que el ex marido en el mes anterior, cuando ella estaba de vacaciones, fue a la casa, que tenía las pruebas y que eso le generaba una violencia, había estado en su casa en sus vacaciones.

La Jueza de primera instancia -y lo mismo la Cámara- entendió que no solamente no había acompañado las pruebas, sino que no se trataba de un hecho que tuviera inmediatez. El informe del Equipo Técnico Interdisciplinario -ETI- decía que era un conflicto de familia que venía sosteniéndose.

El Superior Tribunal de Justicia -nosotros por supuesto le dimos la casación en el momento- lo entendió distinto e interpretó que era un estado de violencia aunque hubiese ocurrido dos meses atrás y le hizo lugar a la medida cautelar que ella pedía. Desde un punto de vista técnico, yo objeto la decisión del Superior Tribunal de Justicia, en primer lugar porque tampoco cumplió la ley, porque las medidas cautelares tienen que tener un plazo, no se dictan sine die.

Por otro lado, no estaba tan equivocada la Cámara cuando después manda a conciliar para ver de solucionar los términos en las partes. Si hubiera sido violento -como lo planteó el Superior Tribunal de Justicia en los considerandos- hubiese mandado correcciones sobre el violento y no a solucionar el conflicto. Pero además de eso, considero que el Superior Tribunal de Justicia sacó una resolución donde hizo expresiones personales que fueron sumamente desagradables, porque fueron en contra, digamos, de las personas que emitimos la sentencia, en un tono personal.

A mí personalmente, por mi estilo de vida, por los años que llevo, por haber conocido lo que era la violencia de género en carne propia, realmente el maltrato en las palabras del Superior Tribunal de Justicia, me dolieron muchísimo. Les dolieron a mis hijos, que fueron criados con esta óptica donde no había estereotipos, donde no se vivió con violencia, yo tampoco viví con violencia y la repudio.

Entonces el haber hecho una interpretación jurídica quizás distinta a la del Superior Tribunal de Justicia, no ameritaba el grado de insultos que volcó en la sentencia. Fue sumamente doloroso, fue totalmente... A mí personalmente -más allá después de la publicidad que le dio- un conocido me dijo "defendiste un golpeador" ¡cuando en la vida hubiera hecho una cosa de esas! Fue una interpretación que hizo el Superior Tribunal de Justicia de la ley que discrepó con la Cámara.

Se actuó dentro del sistema democrático porque la casación se le dio en el momento.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Simplemente, es por una aclaración que surge de las palabras de la doctora en estos últimos segundos: si la ha vivido en carne propia la violencia de género, porque recién dijo eso; también dijo que no la ha padecido; y anteriormente había hecho mención a que no la había padecido en forma personal. La verdad es que me pareció una contradicción.

DRA. GARCÍA BLANCO: No, la contradicción no existe; yo la he padecido, trabajo desde los dieciocho años y lo dije al comienzo. Me parece que...

SR. PAGLIARONI: Sobre terceros.

DRA. GARCÍA BLANCO: No, no, no. Sobre terceros la vi una sola vez en mi vida y lo conté acá. Y yo trabajando la he vivido. Yo he estado con compañeros de trabajo, yo trabajando y el compañero varón ascendía porque iba a tomar el café con el jefe. Y además trabajo de jovencita, sé perfectamente que te cierran la puerta y no te dejan salir porque quiere manosearte el jefe.

Entonces, me parece que me escuchó mal o posiblemente me equivoqué en la expresión. Pero yo sé lo que es porque soy mujer y sé además cuánto nos cuesta a todas las mujeres; a todas, no a mí sola, a todas las mujeres se nos hace todo mucho más difícil.

SR. PAGLIARONI: Correcto, puede haber sido una mala interpretación también de mi parte, doctora.

DRA. GARCÍA BLANCO: Puede ser o por ahí yo hablé muy rápido. Pero yo la he padecido. La he visto una sola vez en mi vida, la he visto en la calle y lo conté.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien.
Diputado Ingram, tiene la palabra.

SR. INGRAM: Gracias, señor Presidente. Leyendo, mirando las preguntas, de la 82 a la 90 prácticamente las preguntas están repetidas, son repetidas.
Si usted las mira...

- Expresiones en las bancas.

SR. GÓMEZ: Ya lo corregimos, usted estaba afuera.

SR. INGRAM: Bueno, no me informó bien el presidente del Bloque.

- Risas en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien.
Doctora, disculpe la chanza.
Bueno, continuando con las preguntas, ya pasaríamos al capítulo...

DRA. GARCÍA BLANCO: Estamos todos muy cansados ya.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Sí. Continuamos con el último capítulo, relación con dirigencia política y actividad político-gremial, pregunta n° 91.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿En qué actividades sociales y/o gremiales ha participado en los últimos ocho años?

DRA. GARCÍA BLANCO: No he participado, lo contesté también al principio. Yo tengo, además, como juez, límites que están previstos en la Constitución. Salvo en la Asociación de Magistrados y AMJA - Asociación de Mujeres Jueces de Argentina-, no tengo.

Ahora, sociales, tengo amigos y como asaditos, y tengo reuniones sociales.

- Risas en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien.
Continuamos con la pregunta n° 92.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Está usted o ha estado afiliada a algún partido político? Diga el tiempo que permaneció y/o la fecha de renuncia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Disculpe, doctora.
Diputado Grazzini Agüero, tiene la palabra.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Yo no sé qué diputado o qué Bloque realizó la pregunta. La verdad es que yo he estado en el Consejo de la Magistratura, he sido miembro, y la verdad es que no me voy a contradecir a mí mismo. Creo que esto es una respuesta del fuero íntimo de cada persona. Y por más que se postule a cualquier cargo público, si se postula a un cargo público... pero un juez, así tenga algún reconocimiento político, alguna filiación... es discriminatoria la pregunta.

La verdad es que nosotros que hacemos y decimos que reconocemos derechos, yo, estando en este recinto, esta pregunta la siento muy discriminatoria; porque lo he manifestado en el Consejo de la Magistratura y lo manifiesto acá adentro. Tenga la ideología que tenga la persona, me parece que es del fuero íntimo de cada una de las personas.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien.
Diputado Albaini, tiene la palabra.

SR. ALBAINI: Conuerdo con el diputado. Y si los diputados están de acuerdo, me parece que hay algunas de estas preguntas que podríamos obviar y dar por terminada esta extensa exposición que ha hecho la doctora.

Conuerdo con el diputado en que hay algunas de estas preguntas que son del fuero íntimo y que no tienen nada que ver con esto.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.
Diputado Di Filippo, tiene la palabra.

SR. DI FILIPPO: Gracias, Presidente. Mire, aquí hay preguntas que realmente no me agradan y apuntan a cuestiones muy personales o a actitudes, sentimientos u opiniones religiosas. Se insistió mucho con el tema de la mujer, que es importante, pero a mí me preocupan otras cosas de un juez, su independencia fundamentalmente.

Pero de la pregunta 93 a la 98 hay preguntas que son ridículas; me parece a mí, perdóneme quien hizo las preguntas. Acerca de si tuvo participación política ya habló el diputado Grazzini Agüero.

Con respecto a que diga si conoce a Néstor Di Piero, es evidente que conoce a Néstor Di Piero. Si tiene alguna relación familiar con el nombrado es evidente.

Yo creo que acá hay una chicana que no tiene sentido y realmente es para dar por finalizada las preguntas. Estas preguntas no tienen sentido, hay otras que me molestaron y otras que me agradaron, como todo, pero estas últimas realmente...

Si se entrevistó con Das Neves, y mire, cuando un juez de la corte en Estado Unidos va a ser postulado seguramente habla con el Presidente de Estados Unidos, y un gobernador seguramente habla con alguien que va a ser postulado por el Ejecutivo para ofrecerle el cargo o no y para dar los antecedentes del candidato o no.

Estas preguntas me parece que son fuera de contexto, improcedentes y diría hasta impertinentes.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputada Navarro, tiene la palabra.

SRA. NAVARRO: Señor Presidente, sinceramente coincido con los dichos del diputado preopinante. Pero además, considero que si estamos desde hace ya varias horas y la señora camarista Mercedes Blanco se ha sometido a todas las preguntas que los diputados han hecho en un cuestionario de preguntas, me parece que estas últimas preguntas, si uno las lee, a ver, ¿va a medir la capacidad de la doctora Mercedes Blanco si conoce o no conoce a tal persona?

Me parece que no estamos viendo o tenemos tiempo para analizar en este recinto a quién conoce o a quién deja de conocer.

Además, la persona que hoy está estrenando, por otro lado, haciendo por primera vez uso de esta herramienta, tiene obviamente, señor Presidente, una vida social.

Las preguntas, como bien dijo el diputado preopinante que me antecedió en la palabra, de la 93 a la 98, sinceramente, no sé quién las hizo, discúlpenme la expresión, son ridículas.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Conde, tiene la palabra.

SR. CONDE: Bueno, les comento a los colegas que las preguntas las hice yo.

- Expresiones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

SR. CONDE: En mi caso particular, con el diputado Di Filippo que tengo una relación y una coincidencia recíproca y recurrente. Bueno, nos hemos encontrado en posiciones diferentes.

Para mí, las preguntas han sido formuladas no con el propósito de invadir el ámbito privado de la doctora. Esto tiene que ver con una cuestión que no voy a ventilar acá porque el objeto de esta audiencia o de esta sesión no es hacer valoraciones sobre estas cuestiones.

Yo he hecho las preguntas, creo que dentro del marco del pliego las preguntas deben ser respondidas. La doctora podrá decir que sobre esas preguntas no se va a pronunciar, pero será ella quien en definitiva decidirá la cuestión.

Pero a mi juicio las preguntas tienen una razón fundamental que va a ser considerada naturalmente en otro momento cuando definamos la suerte del pliego.

Así que esto es todo lo que tengo para decir.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.

Diputado Albaini, tiene la palabra.

SR. ALBAINI: Gracias, señor Presidente.

Lo que expresé recién es una moción para dar por terminada esta exposición. Voy a coincidir con el diputado Di Filippo en relación a este tipo de preguntas.

Me parece que tenemos que votar para dar por terminado el debate, es una moción, señor Presidente, para que estas preguntas no sean incorporadas.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputada Papaiani tiene la palabra.

SRA. PAPAIANI: Quería aclarar que al momento de elaborar el pliego, no quisimos dejar a un lado ninguna de las preguntas porque la idea era que cada uno de nosotros se sienta representado en el pliego de preguntas, pero coincido con el diputado Di Filippo y coincido con el diputado Albaini.

Creo que hoy estamos frente a un hecho trascendente en esta Legislatura, la posibilidad de conocer mano a mano a la postulante a un cargo tan importante, y creo que tenemos que medirla en función de su capacidad, no de sus relaciones familiares y personales.

Creo que muchas mujeres trabajamos para que se nos mida por nuestros logros personales, nuestras capacidades y nuestras virtudes y no por ser suegra, esposa o mujer de nadie.

Voy a poner eso en valor y voy a sumarme a que este cuestionario termine en este momento.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Grazzini Agüero, tiene la palabra.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Esto no se trata de estar de acuerdo o no estar de acuerdo, señor Presidente. Yo entiendo la moción; puedo compartir o no compartir lo que expresan mis colegas, pero la ley no dice eso. Porque si no, ¿sabe qué? ante la ley, el día de mañana no estamos de acuerdo con las preguntas, entonces achicamos el cuestionario a una pregunta. No es una cuestión de cantidad de votos.

Los diputados, la ley expresa, tienen con anterioridad para realizar las preguntas. Yo puedo estar de acuerdo o no. Me manifesté con respecto a una sola pregunta, pero con la cantidad de respuestas o de las preguntas a realizarse, la ley es clarita. Las preguntas se realizan anteriormente a esto.

Esto no es una moción, o si podemos contar con más o con menos votos. La ley está hecha y está hecha para respetarse y no la cantidad de votantes que podamos tener o contar con las manos que puedan... no se puede hacer moción de orden. La ley es clarita. Las preguntas fueron realizadas y la persona puede

optar o no optar en responder, pero no se puede modificar el cuestionario ni por la cantidad de votos que sean necesarios. Se debe modificar antes de que se realice el cuestionario.

A respetar la ley, señores.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Sin entrar en valorar el contenido de las preguntas, coincido con esta última exposición del diputado Grazzini Agüero que no podemos acortar algo que se ha elaborado previamente, ya hace bastantes días.

Recordemos que, además, venimos demorados con esta sesión especial; que los diputados -primero los de la Comisión de Asuntos Constitucionales y después la totalidad de los diputados-tenían conocimiento del pliego y también la doctora García Blanco.

Por supuesto creo que esto -como bien ha dicho el diputado Conde- en tal caso la doctora si considera que alguna es impertinente, creo que debe ser ella quien lo manifieste, pero no podemos elaborar un pliego... porque sería un pésimo antecedente respecto del cumplimiento de la ley. Otro día se elabora un pliego de preguntas, se viene al recinto y, con una mayoría simple se decide terminarlo en la primera pregunta. Es inaceptable.

Lamento si invade la intimidad de la doctora, pero más allá del contenido de las preguntas, en tal caso que decida ella si las responde o no.

Y, por último, en tal caso -y desconozco si es la motivación del diputado Conde cuando las ha realizado- podría tener relación con la posible independencia de criterio de un magistrado, o un posible magistrado respecto de las relaciones personales que creo que, en ese punto, sí sería importante responderlas.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien.

Conforme se ha planteado en la exposición que han hecho cada uno de los diputados, estoy de acuerdo con que no se puede modificar, justamente, el cuestionario; son preguntas que la doctora tendrá la opción de responder o no.

Continuando, vamos a dar lectura a pregunta n° 93.

SR. SECRETARIO (Biss): ¿Ha tenido en su vida personal participación política partidaria que la vincule a un espacio o movimiento en particular?

DRA. GARCÍA BLANCO: ¿En los últimos años? No, no he tenido. Cuando era muy jovencita y recién empecé a estudiar en la universidad estaba vinculada con la juventud peronista, pero yo tenía que trabajar y tenía que estudiar, entonces nunca fui una activista. Y estamos hablando de hace 45 años atrás.

Y voy a contestar la pregunta que sigue; creo que es si estoy afiliada o algo... la contesté antes...

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Si quiere, doctora, le damos lectura en forma simultánea a la 94, 95 y 96 que están relacionadas, así las puede responder. Damos lectura a las preguntas 94, 95 y 96.

DRA. GARCÍA BLANCO: Afiliada, no; además, no está permitido en la Constitución.

La 93 la acabo de contestar...

SR. PRESIDENTE (Arcioni): 94, 95 y 96 le damos lectura si quiere a las preguntas en forma simultánea...

DRA. GARCÍA BLANCO: 94 es afirmativa; sí, lo conozco; es el padre de mi nietita más chiquitita, de un año.

Con respecto a la 96, yo no la puedo contestar porque yo creo que estoy acá por mis condiciones personales y sería subestimarme a mí misma pensarlo de otra manera distinta. Todos los poderes, todos los ministros, empezando por la Corte Suprema de Justicia de la Nación son decididos a través del Poder Ejecutivo y de todas las provincias. En tal caso, esto tendría que estar referido al Poder Ejecutivo no a mí. Yo soy capaz de ser ministra del Superior y estoy acá por mi capacidad y mis años de trabajo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pregunta n° 97.

SR. SECRETARIO (Biss): Para que diga la postulante si conoce al Gobernador Mario Das Neves.

DRA. GARCÍA BLANCO: Y es el Gobernador, nos hemos encontrado en algún acto público, personalmente no lo conozco. Más allá de los actos protocolares.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Así se da respuesta y de la manera que respondió, se da por respondida la pregunta n° 98.

Entonces, ha terminado, ha concluido el cuestionario. Doctora, ¿quisiera agregar algo más?

Perdón, diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente, simplemente, así como hice alguna mención al inicio de esta sesión de la importancia que tenía que hoy la doctora García Blanco estrene esta legislación que reglamenta que, cada vez que se vaya a cubrir una vacante en el Superior Tribunal de Justicia y, más allá de las valoraciones que, el día de mañana, los diputados hagamos respecto de acompañar o no o dar el acuerdo o no a su designación, a la propuesta del Gobernador, creo que es sumamente importante que se haya realizado esta sesión especial.

Creo que, además, le debemos a la doctora el agradecimiento por haber cumplido con la ley, más allá de la obligación, el agradecimiento por su presencia. Además, ha sido en un marco de respeto absoluto tanto de la doctora como de los legisladores. Creo que esto es algo que se debe celebrar.

Simplemente esto, señor Presidente, de mi parte y en nombre de este Bloque.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Grazzini Agüero.

SR. GRAZZINI AGÜERO: También quiero felicitar y agradecer a la doctora la presencia en esta Casa. La verdad cuando se pensó y se trabajó en esta ley, se ha caído un velo ante la sociedad; cualquier juez ante el público, ante los periodistas a exponer, darse este debate en el marco legislativo que corresponde que es el poder que terminar designando a los jueces y, evidentemente, la provincia no ha cambiado. Viene alguien que se postula para el cargo de ministro y no pasó nada, la provincia está en pie. Se puede dar la discusión.

Felicitaciones, doctora, por haber venido y haber puesto en marcha esta ley. Gracias a todos por acompañar este proyecto del Frente para la Victoria que, en su momento, pensó que esto hace a la democracia y hace al crecimiento de la provincia.

Muchas gracias a todos.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): ¡Silencio, por favor! Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Como titular del Bloque le agradecemos también a la doctora y espero que sepa disculpar el espacio de publicidad que escuchó recién, es muy habitual. No tenemos banner por debajo pero hay una confusión con respecto al origen de las leyes y la marca en el orillo.

Guardo en lo más recóndito una pregunta, le iba a preguntar, el nombre de su perrito con el cual tiene obligación, pero la vamos a dejar.

Muchas gracias, doctora.

- Expresiones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Simplemente la aclaración al diputado Grazzini Agüero por si no lo recuerda eran dos proyectos, uno que se presentó en primer término de parte del Bloque Cambiemos.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): ¡Silencio, por favor!, que la doctora todavía...

SR. PAGLIARONI: No es una guerra de egos esto pero digo, simplemente, hay que ser justos, con los autores de los proyectos y respetuosos con los pares diputados.

- Expresiones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, doctora, ¿usted quisiera agregar algo, hacer un comentario al respecto antes de finalizar?

DRA. GARCÍA BLANCO: No, muchas gracias.

- III - CIERRE DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muchísimas gracias a usted por las preguntas, damos por concluida la sesión de hoy. Por favor, despedamos cordialmente a la doctora Graciela Mercedes García Blanco.

- Aplausos.
- Se retira del recinto la doctora Graciela Mercedes García Blanco.
- Eran las 15:30.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut